

**1 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:46 (nueve horas con cuarenta y seis minutos) del día 31(treinta y uno) de Octubre de 2008 (dos mil ocho), hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento. **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de la totalidad de los 17 integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día .**El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En virtud de que la misma fue remitida a todos y cada uno de nosotros en tiempo y forma, la propuesta es que se omita la lectura de dicha orden del día. Si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestar su aprobación de la manera acostumbrada. APROBADO por Unanimidad. Por consiguiente estaríamos poniendo a su consideración el orden del día si es que no proponen alguna modificación a la misma. Adelante regidor Melín”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Presidente, yo nadamás estaría solicitando se complemente el acta de la sesión de giros restringidos del mes pasado, ya que tiene algunas ausencias de algunos asuntos que tratamos en asuntos generales y no los veo aquí plasmados en dicha acta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Entonces su propuesta es que se retire?”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Mi propuesta es que se le adicione y si no ...pues que se retire”.El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta sería regidor ...en lo que es la comisión específicamente...en lo que es el consejo –perdón- de giros restringidos, al momento de aprobar la de la sesión anterior pudiera adicionar y concretar lo que son los asuntos muy particulares ¿por qué?, el propósito principal de la aprobación en el pleno es validar los acuerdos, no de asuntos generales, sino de los acuerdos de las autorizaciones que tuvo a bien el consejo determinar. Entonces para asuntos ya más en particular en lo que se refiere a asuntos generales ...la propuesta sería que por qué no hacer las especificaciones en el propio seno del consejo de giros restringidos”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí, en su momento se hicieron señor presidente y también los acuerdos que se toman en asuntos generales son válidos, entonces viene la ausencia de esos acuerdos que tomamos. Entonces por lo tanto pido que se adicione, concretamente lo de las horas extras”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Queda satisfecho si se señala que se adicione lo abordado en asuntos generales?”, El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí, totalmente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. Entonces...no sé si haya algún otro punto...cuando lleguemos a ese punto, remarcamos eso mismo que ya quedó a satisfacción de usted regidor. Entonces...por consiguiente sometemos a su consideración el orden del día. Quienes estén por aprobarlo, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad, en los siguientes términos:** **1.-** Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la segunda sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Ing. Lilia Bejarano Cásarez, Delegada en Jalisco de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en el que propone la celebración de un convenio de colaboración que tenga por objeto establecer las bases para la coordinación de acciones con el fin de promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Karla Moreno, representante en Puerto Vallarta de Regata del Rey, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de

2 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.

\$15,000.00 (quince mil dólares estadounidenses) para la fiesta de premiación que se llevará a cabo en esta ciudad con motivo de la competencia internacional de veleros "Regata del Rey". **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Deportes y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.** 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Ignacio Casillas Urrutia, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con el 50% de los gastos que se originen por la participación del equipo municipal de básquet bol denominado Marineros, en el circuito de Básquet bol del Noroeste en su tercera edición. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Oscar Pimienta Torres, Presidente de la Asociación Civil Asilo San Juan Diego, en el que solicita a este Ayuntamiento incluya en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, un apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, para continuar con la construcción del Asilo San Juan Diego. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Presupuesto y Vehículos; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.5.- Escrito signado por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que hace del conocimiento del escrito del C. René Rodríguez Cabañas, Gestor del inmueble ubicado en la calle Paseo de los Corales N° 139 del fraccionamiento Conchas Chinas, en el que solicita se autorice otorgar en garantía bajo convenio de transacción judicial a este Ayuntamiento por la construcción de 20 departamentos, la cantidad de 2 departamentos de tres recámaras, con los números 601 y 602 del edificio A, con un valor aproximado de 1.5 millones de dólares estadounidenses cada uno. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.6.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Juan Antonio Salcedo Padilla, Director del grupo folklórico "Vallarta Azteca", en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de combustible que será utilizado en la gira que pretenden realizar por el sur de la república mexicana, con el programa Orgullo por Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.** 4.7.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en el que propone se giren instrucciones al Oficial Mayor Administrativo para que comisione a una persona de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a atender la biblioteca que se ubica en la Delegación Municipal de Las Palmas. **Se tiene por recibida la propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, Luis Raúl Melín Bañuelos, Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del comité de la junta vecinal de la Colonia Campestre Las Cañadas, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para la terminación de las 3 aulas que están en construcción en la escuela de dicha colonia. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, con el apoyo técnico de la Subdirección de Educación Municipal; convocando la comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por el C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que solicita se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0463/2008, de fecha 14 de Julio de 2008, por el que se autorizó la inversión de la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) como aportación del Ayuntamiento para las obras de rescate del Centro Histórico; lo anterior en virtud de que dicho proyecto se modificó y se alcanzó la cantidad de \$12'805,954.00 (doce millones ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); así mismo se autorice la firma de los convenios necesarios para hacer valer estos recursos. **Con acuse de recibo notifíquese al director de Turismo y Promoción Económica que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior**

**dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Hacienda. 4.10.-**

Escrito signado por el C. Leocadio Martínez Fausto, en el que solicita se autorice en su favor la concesión de la caseta de seguridad que se ubica en la esquina de las calles Nayarit y Jalisco, a un costado de la cancha de fútbol de la colonia Primero de Mayo, para utilizarla como lonchería; así como el uso y renta de la caseta ubicada frente a los arcos de Mismaloya, con el objeto de instalar un negocio de renta de equipo de buceo (snorkeling), con venta de cocos y sodas. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna**

**para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana, Mercados, Comercio y Abastos y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.11.-**

Escrito signado por el C. Mario Humberto Preciado Cervantes, en su carácter de presidente del consejo de administración de la Administradora de Hoteles e Inversiones de Vallarta II, S.A. de C.V., en el que solicita se instruya a quien corresponda para que se expida la carta de terminación de obra y certificado de habitabilidad, así como la sujeción a régimen de condominio de la obra autorizada mediante licencia número 1940/2006, a favor de la empresa referida. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene**

**por recibido su escrito y se turne para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.12.-**

Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María José Zorrilla Alcalá, en su carácter de Presidenta de Pro Biblioteca de Vallarta, A.C., en el que solicita se siga otorgando a dicha institución un apoyo económico por la cantidad mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la**

**promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**

**5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la minuta (acta) de Sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 03 de Julio de 2008. **5.2.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud Jalisco y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el que solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0313/2007, de sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Consejo Estatal Contra las Adicciones; con la propuesta de cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación, así como el otorgárselo al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. **5.3.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Turismo, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Francisco Javier Pérez Jiménez, en la que solicitó el patrocinio de este Ayuntamiento para llevar a cabo una exposición fotográfica en el aeropuerto internacional del Bajío, ubicado en la ciudad de León, Guanajuato, para exponer la muestra "Puerto Vallarta". **5.4.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación, en su carácter de Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento para llevar a cabo la publicación del libro denominado "Tres Municipios en la Bahía de Banderas, Población y Economía de un Pasado en Común". **5.5.-**

Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora del Departamento de Educación Municipal, en la que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo del segundo encuentro de Creatividad, Educación y Talento, a llevarse a cabo en esta ciudad del 29 de Octubre al 01 de Noviembre de 2008. **5.6.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Raúl Serna Navarro, Director General del Club de Pesca de Puerto Vallarta, A.C., en la que solicita apoyo o patrocinio económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el 53 Torneo de Pesca de Pez Vela y Marlín en Puerto Vallarta. **5.7.-**

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, a efecto de resolver la iniciativa que propone liquidar el adeudo que tiene este Ayuntamiento con las CC. Socorro Palomera Rosales, Atzimba Eréndira Vieyra Durán y Leticia Ramírez

4 **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.**

Bustamante, empleadas municipales, en virtud a la retención que se efectuó a sus prestaciones relativas a “canasta básica y ayuda para transporte”. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice seguir brindando apoyo económico a los instructores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para el nuevo ciclo escolar 2008 – 2009, hasta el día 15 de Julio de 2009, por ser la fecha en la que culmina el nuevo ciclo escolar; así como el autorizar se renueve el apoyo económico otorgado al proyecto de alternativas de atención para la educación preescolar en zonas rurales para el ciclo escolar 2008 – 2009, hasta el día 15 de Julio de 2009, fecha en que culmina el ciclo escolar en curso. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la iniciativa propuesta para implementar un sistema municipal de planeación, programación y presupuestación basado en metas y resultados en el ejercicio del gobierno municipal de Puerto Vallarta, para aplicarse a partir del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2009. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en la que solicita se autorice incorporar a tres escuelas más al Programa Escuelas de Calidad, para que se les otorgue a cada una un apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición del Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, Director General del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C., (CRIAT), para que esta autoridad municipal apoye a dicha institución con una cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para su funcionamiento. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ricardo Barragán Ibarra, Director del Centro de Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C., (CEREAD), para que esta autoridad municipal apoye a dicha institución con una cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para su funcionamiento. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ing. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana de Puerto Vallarta, para que esta autoridad municipal apoye a dicha institución con una cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para su funcionamiento, retroactivo al mes de enero del presente año y hasta diciembre de 2008. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Laura López Portillo, Director Administrativa de la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara A.C., para que esta autoridad municipal siga apoyando a dicha institución con una cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para su funcionamiento, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2008. **5.15.-** Lectura discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Álvaro Raúl Torres, en su carácter de representante legal de Promotora Torres González, S.A. de C.V., en el que propuso el documento técnico para su análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Urbanización Balcones de Vallarta. **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice modificar parcialmente el Acuerdo de Ayuntamiento número 0518/2008, de fecha 30 de Septiembre de 2008, únicamente para que el dictamen técnico que se adjuntó en el acuerdo aquí mencionado, quede sin efectos y en su lugar sea sustituido por el dictamen técnico que se adjunta a la presente propuesta de punto de acuerdo. **6.- Asuntos Generales. 6.1.-** Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, para presentar una propuesta para la implementación de una campaña de difusión que promueva a este destino turístico como “Puerto Vallarta, la ciudad más amigable del Mundo”. **6.2.-** Uso de la voz por parte del Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado a efecto de hacer una exhortación al Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, en su carácter de Presidente de la comisión edilicia de turismo para que por su conducto se convoque a los demás integrantes de la comisión de turismo a efecto de unificar los criterios para la difusión de este destino turístico. **6.3.-** Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued para exponer la problemática de la C. Mónica Reynoso Flores. **6.4.-** Uso de la voz por parte de la regidora, Ma. Idalia de León Medina para exponer la solicitud de un grupo de Profesores para que se les dote de un lugar en donde estacionar sus vehículos cerca del centro educativo. **6.5.-** Uso de la voz por parte del regidor, C. Santiago de Jesús Centeno Ulín para solicitar al C. Presidente Municipal gire instrucciones a quien corresponda a efecto de retirar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que se encuentran resguardando el predio conocido como “El

5 **Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.**

Mirador” o “La Cuata”, ubicado en el ejido de Las Palmas. **6.6.-** Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. **6.7.-** Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, a efecto de que se revisen las autorizaciones otorgadas respecto de la construcción de un OXXO sobre los depósitos de combustible de la gasolinería conocida como “Gasolinería Solórzano”, ubicada en la colonia 5 de Diciembre de esta ciudad. Lo anterior, por la preocupación que expresan los vecinos de la zona. **6.8.-** Uso de la voz por parte del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos respecto a los depósitos de venta de cerveza. **6.9.-** Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín a efecto de solicitar se someta a votación el otorgarle voz y voto al Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero en la comisión transitoria relativa a la construcción del relleno sanitario.

**7.- Clausura de la sesión.**

**3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la segunda sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Septiembre de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En virtud de que esta acta fue remitida a todos y cada uno de los que integramos esta asamblea, la propuesta es que se omita la lectura. Si están ustedes de acuerdo con esta propuesta, favor de expresarlo. Aprobado por Unanimidad. Sometemos a su consideración entonces los términos del acta de la segunda sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2008. Si están de acuerdo con su aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADA por Unanimidad.**

**4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Le pedimos al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento dé lectura a la síntesis, así como el turno que se propone”.

**4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Ing. Lilia Bejarano Cásarez, Delegada en Jalisco de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en el que propone la celebración de un convenio de colaboración que tenga por objeto establecer las bases para la coordinación de acciones con el fin de promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal.**

**4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Karla Moreno, representante en Puerto Vallarta de Regata del Rey, en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil dólares estadounidenses) para la fiesta de premiación que se llevará a cabo en esta ciudad con motivo de la competencia internacional de veleros “Regata del Rey”. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Deportes y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.**

**4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Ignacio Casillas Urrutia, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con el 50% de los gastos que se originen por la participación del equipo municipal de básquet bol denominado Marineros, en el circuito de Básquet bol del Noroeste en su tercera edición. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la Comisión de Hacienda.**

**4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ing. Oscar Pimienta Torres, Presidente de la Asociación Civil Asilo San Juan Diego, en el que solicita a este Ayuntamiento incluya en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, un apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, para continuar con la construcción del Asilo San Juan Diego. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis,**

**estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Presupuesto y Vehículos; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.5.- Escrito signado por el C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que hace del conocimiento del escrito del C. René Rodríguez Cabañas, Gestor del inmueble ubicado en la calle Paseo de los Corales N° 139 del fraccionamiento Conchas Chinas, en el que solicita se autorice otorgar en garantía bajo convenio de transacción judicial a este Ayuntamiento por la construcción de 20 departamentos, la cantidad de 2 departamentos de tres recámaras, con los números 601 y 602 del edificio A, con un valor aproximado de 1.5 millones de dólares estadounidenses cada uno. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.6.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Juan Antonio Salcedo Padilla, Director del grupo folklórico "Vallarta Azteca", en el que solicita apoyo económico de este Ayuntamiento por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de combustible que será utilizado en la gira que pretenden realizar por el sur de la república mexicana, con el programa Orgullo por Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda.**

4.7.- Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, en el que propone se giren instrucciones al Oficial Mayor Administrativo para que comisione a una persona de la plantilla laboral de este Ayuntamiento a atender la biblioteca que se ubica en la Delegación Municipal de Las Palmas. **Se tiene por recibida la propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.8.- Escrito signado por el C. Regidor, Luis Raúl Melín Bañuelos, Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del comité de la junta vecinal de la Colonia Campestre Las Cañadas, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para la terminación de las 3 aulas que están en construcción en la escuela de dicha colonia. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, con el apoyo técnico de la Subdirección de Educación Municipal; convocando la comisión de Hacienda.**

4.9.- Escrito signado por el C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que solicita se autorice la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0463/2008, de fecha 14 de Julio de 2008, por el que se autorizó la inversión de la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) como aportación del Ayuntamiento para las obras de rescate del Centro Histórico; lo anterior en virtud de que dicho proyecto se modificó y se alcanzó la cantidad de \$12'805,954.00 (doce millones ochocientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); así mismo se autorice la firma de los convenios necesarios para hacer valer estos recursos. **Con acuse de recibo notifíquese al director de Turismo y Promoción Económica que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas; convocando la Comisión de Hacienda.**

4.10.- Escrito signado por el C. Leocadio Martínez Fausto, en el que solicita se autorice en su favor la concesión de la caseta de seguridad que se ubica en la esquina de las calles Nayarit y Jalisco, a un costado de la cancha de fútbol de la colonia Primero de Mayo, para utilizarla como lonchería; así como el uso y renta de la caseta ubicada frente a los arcos de Mismaloya, con el objeto de instalar un negocio de renta de equipo de buceo (snorkeling), con venta de cocos y sodas. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana;**

**Mercados, Comercio y Abastos; Seguridad Pública y Tránsito y a la de deportes; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**4.11.-** Escrito signado por el C. Mario Humberto Preciado Cervantes, en su carácter de presidente del consejo de administración de la Administradora de Hoteles e Inversiones de Vallarta II, S.A. de C.V., en el que solicita se instruya a quien corresponda para que se expida la carta de terminación de obra y certificado de habitabilidad, así como la sujeción a régimen de condominio de la obra autorizada mediante licencia número 1940/2006, a favor de la empresa referida. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turne para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

**4.12.-** Escrito signado por el C. Regidor, Andrés González Palomera, Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. María José Zorrilla Alcalá, en su carácter de Presidenta de Pro Biblioteca de Vallarta, A.C., en el que solicita se siga otorgando a dicha institución un apoyo económico por la cantidad mensual de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Rafael Castro”. El regidor, Lic. Rafael Castro Vargas: “Buenos días. Presidente, solicitando si podemos también integrar en el punto 4.10 a la comisión de deportes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, se amplía el turno para integrar a la comisión de deportes ¿ya tomaron nota?...¿alguna otra propuesta?. A su consideración con la ampliación en el punto señalado para que se integre la comisión de deportes. A su consideración. Quienes estén por la aprobación del turno propuesto, favor de manifestarlo”. **Aprobado por Unanimidad.**

**5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Iríamos punto a punto. Le pedimos al Ciudadano Secretario dé lectura al primero de ellos”.

**5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la minuta (acta) de Sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 03 de Julio de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no hay ...a su consideración este punto. Quienes estén por la aprobación....adelante regidor Miguel Ángel Preciado: “El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Muy buenos días Alcalde y muy buenos días a todos los compañeros integrantes del Ayuntamiento. Yo quisiera hacer mas que todo una reflexión. Somos muy pocos los compañeros que no integramos este consejo de giros restringidos, y me llama mucho la atención...cada que aprobamos vienen muchos permisos nuevos de la cadena comercial OXXO S. A. de C.V. A mi me preocupa algo –lo hago a petición de algunos ciudadanos- porque evidentemente la cadena comercial tiene su derecho, creo que está cumpliendo con la reglamentación que se le solicita, pero yo sí quisiera que hiciéramos algo alcalde, porque desafortunadamente estamos afectando o se están viendo afectados los pequeños comerciantes de Puerto Vallarta. Muchos de estos negocios vienen, se instalan frente a una tienda de abarrotes, frente a otro tipo de comercio y bueno, pues no tiene la posibilidad el ciudadano de competir contra esta impresionante cadena, que yo por donde paso veo cada dos o cada tres cuadras OXXOS. Yo quisiera que el pleno del Ayuntamiento viéramos qué es lo que podemos hacer con el incremento tan desproporcionado que hay de esta cadena comercial. Ese era el punto que quería tocar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Algún otro punto?...perfecto, pero lo que es el punto ...la aprobación de lo que es el acta del consejo municipal de giros restringidos celebrada el 3 de julio de 2008...si no hay algún comentario, lo sometemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. ¿En contra?”. **APROBADO por Mayoría, por 16 votos a favor y 01 en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.**

**5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Dr.**

**Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud Jalisco y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el que solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0313/2007, de sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Consejo Estatal Contra las Adicciones; con la propuesta de cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación, así como el otorgárselo al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Salubridad e Higiene, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2008 dos mil ocho, a través del Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal, el escrito del C. Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el que solicita la modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0313/2007, recaído en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de Diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó el otorgar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Consejo Estatal contra las Adicciones; con la propuesta de cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en lugar del Consejo Estatal contra las Adicciones, corriendo a cuenta y cargo del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta los gastos que se generen por la protocolización de la escritura; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto, nos permitimos señalar los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En la segunda sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del año en curso, se tomó por recibido el escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Alfonso Gutiérrez Carranza, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el que solicita la modificación al acuerdo de Ayuntamiento número 0313/2007, recaído en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de Diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó el otorgar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Consejo Estatal contra las Adicciones; con la propuesta de cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en lugar del Consejo Estatal contra las Adicciones, corriendo a cuenta y cargo del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta los gastos que se generen por la protocolización de la escritura; para lo cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese al solicitante que se tiene por presentado su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana”. 2.- En reunión de trabajo celebrada en el presente mes y año, por parte de las comisiones edilicias de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana, se analizó, estudió y discutió la solicitud que hacemos referencia en el párrafo anterior, con la intención de resolverla de la mejor manera posible. Una vez que hemos mencionado los anteriores antecedentes, nos permitimos señalar las siguientes: C O N S I D E R A C I O N E S: De la facultad que tienen la autoridad para conocer y resolver la presente solicitud. I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- Así mismo, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. C O N S I D E R A C I O N E S: Del estudio y de la importancia de resolver la presente solicitud. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento modifique el acuerdo de Ayuntamiento

número 0313/2007, recaído en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de Diciembre de 2007, mediante el cual se autorizó el otorgar en comodato un predio propiedad municipal a favor del Consejo Estatal contra las Adicciones; con la propuesta de cambiar la figura jurídica de comodato por la de donación, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en lugar del Consejo Estatal contra las Adicciones, corriendo a cuenta y cargo del erario público los gastos que se generen por la protocolización de la escritura. Una de las acciones prioritarias del programa federal denominado "Promoción y Prevención para una Mejor Salud", es la creación de unidades médicas de especialidades en tratamiento de adicciones, mismas que se llaman "Centros de Atención Primaria en Adicciones CAPA". También es importante mencionar, que este tipo de unidades, se han proyectado en solo algunos municipios en los que se den ciertas condiciones y cumplan con criterios mínimos previamente establecidos, siendo el caso que el municipio de Puerto Vallarta, en el cual si reúnen estas condiciones. En este orden de ideas, señalamos que ésta autoridad municipal no puede dejar pasar el hecho de que en nuestro municipio, el problema de las adicciones es uno de los problemas que más nos preocupan por el alto índice que representa, por lo cual no podemos dejar pasar esta oportunidad de colaborar en la implementación de este importante programa. Por ello, el hecho de otorgar en la figura jurídica de donación el predio que hace referencia el acuerdo número 313/2007 a nombre del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, no implica ninguna pérdida a nuestro municipio, por el contrario los beneficios que se pretenden alcanzar serán muy generosos ya que se podrá atender y subsanar una necesidad existente. Bajo ese tenor y, cuidando el marco jurídico y legal que señalan los ordenamientos legales respectivos, nos permitimos señalar los siguientes: **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Como primer precepto legal, nos permitimos señalar el numeral 115 de nuestra Ley Fundamental, el cual entre otras cosas señala lo siguiente: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que a ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad inmediata alguna entre éste y el gobierno del Estado"..... De esta forma, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, como es el que nos ocupa. Bajo ese mismo tenor, en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente se establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división, territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese orden de ideas, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 82 se establece lo siguiente: Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y Las cuentas en administración. Asimismo establece en el numeral 84 del mismo ordenamiento estatal lo siguiente: Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: 1.- Son bienes del dominio público: Los de uso común: Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso Público; Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y... No debemos de olvidar que la idea del servicio público entraña, en esencia, la aspiración solidaria intrínseca de la administración pública de poner al alcance de todo individuo, al menor costo posible y bajo condiciones que garanticen su seguridad, el aprovechamiento de la actividad técnica para satisfacer las necesidades de carácter general, suma de muchas necesidades individuales similares, en la que cada quien puede reconocer su propia necesidad particular. Por último, consideramos importante señalar el siguiente numeral del mismo ordenamiento estatal: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; Cabe señalar que la Comisión de Planeación ha señalado en diversos dictámenes que para que el Ayuntamiento, pueda estar en condiciones de proporcionar bienes de dominio público para el apoyo de actividades que no son propiamente servicios que presta directamente, debe contarse con un programa debidamente fundado y motivado, que demuestre la sustentabilidad a largo plazo del proyecto y que justifique con un verdadero beneficio social el destino de los bienes públicos municipales a cualquier actividad. En el presente caso, se considera que el programa es totalmente sustentable pues implica su

**10 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.**

ejecución a través del mismo Consejo Estatal, así como la colaboración del Consejo Nacional para la prevención de adicciones, mismos que aportarían a su vez los elementos y recursos necesarios para garantizar el proyecto, por lo que se considera que la participación del Ayuntamiento mediante el otorgamiento del predio, está debidamente justificada, siendo necesario únicamente contar con la anuencia del cuerpo colegiado, que es la máxima autoridad municipal y la única autorizada para aprobar la presente propuesta. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Se aprueba la modificación a los puntos resolutive del Acuerdo de Ayuntamiento número 0313/2007, recaído en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 quince de Diciembre de 2007, para quedar en los siguientes términos: Primero: Se aprueba la desincorporación del dominio público del predio de propiedad municipal identificado en el padrón de bienes inmuebles bajo el número 371 (trescientos setenta y uno), mismo que cuenta con una superficie de 1845.50 m2 (mil ochocientos cuarenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados), el cual se encuentra ubicado en la colonia 24 de febrero entre las calles Azalia, Azucena, Jalisco y Colima, en la delegación de Ixtapa de esta ciudad, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: Norte: 42 Mts. con calle Azalea. Sur: 40 Mts. con calle Azucena. Oriente: 41 Mts. con calle Jalisco. Poniente: 44.00 Mts. con calle Colima. Segundo: Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de donación a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal que se hace referencia en el primer punto resolutive, el cual será utilizado para la construcción de un Centro de Atención Primaria en Adicciones CAPA. Tercera: Se aprueba instruir al Sindico Municipal a efecto de que se sirva elaborar el contrato de donación entre este H. Ayuntamiento y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; autorizándose para su firma y suscripción a los CC. LICS. Francisco Javier Bravo Carbajal, Alfonso Bernal Romero y José Emigdio Hurtado Rolón, en sus caracteres de Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General respectivamente. Segunda.- Se aprueba instruir al Sindico Municipal a efecto de que en el contrato de donación se establezcan unas cláusulas condicionantes que tengan por objeto lo siguiente: Que una vez, que se haya cumplido el objeto para el cual fue creado o se modifique el fin o propósito de objeto del presente acuerdo de voluntades, dicho bien inmueble deberá ser devuelto por la donataria. Se le otorga a la donataria un término de 1 un año a partir de la suscripción del presente contrato, para que tome posesión y lleve a cabo la construcción del proyecto del centro de atención primaria en adicciones CAPA. Tercera.- Se aprueba instruir a la encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que erogue los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que se generen por la protocolización de la escritura del predio, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si haya algún comentario...adelante regidor Buenrostro”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “El asunto de la drogadicción como todos sabemos es un problema de salud pública agudo, nos veremos nosotros beneficiados en desincorporarlo y donarlo a la secretaría de salud Jalisco”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se somete a su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad, cumplimiento con la mayoría calificada requerida para los actos traslativos de dominio respecto de bienes inmuebles establecida por los ordenamientos legales en materia municipal.**

**5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Promoción Cultural y Crónica Municipal y Turismo, a efecto de resolver la petición planteada por el C. Francisco Javier Pérez Jiménez, en la que solicitó el patrocinio de este Ayuntamiento para llevar a cabo una exposición fotográfica en el aeropuerto internacional del Bajío, ubicado en la ciudad de León, Guanajuato, para exponer la muestra “Puerto Vallarta”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. P r e s e n t e: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Promoción Cultural y Crónica Municipal y de Turismo, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión de fecha 30 de Agosto de 2008, con el punto 4.8 de la orden del día, el curso del C. Francisco Javier Pérez Jiménez, por el que somete a la autorización del H. Ayuntamiento la petición de patrocinio para llevar a cabo una exposición fotográfica en el Aeropuerto Internacional del Bajío, ubicado en la ciudad de León Guanajuato, donde expondrá la muestra “Puerto Vallarta” conformada de quince imágenes que reflejan la belleza del destino; misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de

**11 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.**

resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 30 de agosto de 2008, el Regidor Andrés González Palomera turnó a la Secretaría General, la petición en la que señala lo que se expone a continuación: “Durante el mes de octubre del presente año llevaré a cabo una exposición fotográfica en el Aeropuerto Internacional del Bajío, ubicado en la ciudad de León, Guanajuato. El tema escogido para la muestra es "Puerto Vallarta", la cual está conformada de 15 imágenes que reflejan la belleza del destino, eventos culturales, símbolos de la ciudad y lugares típicos que expresan la identidad propia del puerto. De acuerdo a la plática sostenida personalmente con el Director del Aeropuerto, Lic. José Gómez Díaz, se acordó que el lugar ideal para la exposición serán las salas de llegada, tanto nacional como internacional, de la terminal aérea, sumándose de manera estratégica a la coyuntura que vive la ciudad de Guanajuato, ya que es bien sabido que durante el mes de octubre se realiza en este destino el "Festival Internacional Cervantino", motivo por el cual, el flujo del recinto se ve fuertemente incrementado, reflejándose esto en promoción directa para Puerto Vallarta en sectores clave. Es importante agregar que en el lugar de esta muestra fotográfica se colocaran 5 banners en diversos puntos estratégicos del aeropuerto con información sobre la misma y su ubicación, con el fin de que cualquier persona que visite dicho recinto, tenga la curiosidad de ver las bellezas de Puerto Vallarta. Hay que decir que la exposición durará un mes montada, es decir un mes de promoción en el Aeropuerto Internacional del Bajío. Como regidores de la comisión de cultura y turismo, respectivamente, me dirijo a ustedes solicitando el patrocinio de \$15,000.00 para solventar parte de los gastos como son, transporte, hospedaje, alimentos, impresión de las fotografías, banners y folletería. La exposición estará permanente durante el mes de octubre, tiempo en el que se realiza el "Festival Internacional Cervantino", mayor evento cultural del país y que reúne gente procedente no sólo de todo México sino del mundo entero. Como lo mencione anteriormente, el estratégico montaje en el aeropuerto, representa un reforzamiento del mercado turístico nacional más importante para Puerto Vallarta: El Bajío, traducándose todo esto en promoción directa para el destino. Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención prestada a la presente esperando su favorable respuesta.” II. La petición de mérito, fue turnada a las comisiones dictaminadoras para su estudio y dictamen. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 86, en tanto que la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal es competente en los términos del artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento apoye la realización de la exposición fotográfica denominada “Puerto Vallarta”, para lo que se solicita el apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 quince mil pesos. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. En el presente caso, la exposición puede formar parte de uno

**12 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.**

de los proyectos permanentes del Ayuntamiento en materia cultural y de promoción al turismo. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuales son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, así como para satisfacción de otros servicios que complementan la vida digna de las personas. Dimensión Política y social: En los términos señalados, se hace necesaria la búsqueda de planes y proyectos, mediante los cuales se intente abarcar el mayor número de beneficiados con cada proyecto, de ésta forma, no se considera procedente el aprobar obras o proyectos sin que previamente se realicen los diagnósticos generales, planes y programas específicos, para la adecuada realización de las obras públicas y los demás fines del órgano de Gobierno Municipal. I.- CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es de aprobarse que éste Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en los términos planteados, considerando especialmente que éste apoyo es además del apoyo a una expresión cultural de nuestros ciudadanos, un gran oportunidad de promoción de nuestro municipio como destino turístico. Además de lo anterior debe señalarse que el Ayuntamiento busca apoyar programas a favor de la cultura y de su vinculación directa con la sociedad Vallartense. De acuerdo a lo anterior y por ser una actividad de tipo cultural, artística que genera a nuestra sociedad beneficios y posibilidades de una gran promoción económico y turística, que complementan el desarrollo integral de las personas, consideramos positivo su desarrollo y por tanto necesario, el que el H. Ayuntamiento le apoye en reconocimiento de la importancia de éstas actividades. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: se aprueba la petición del C. Francisco Javier Pérez Jiménez, por el que somete a la autorización del H. Ayuntamiento la petición de patrocinio para llevar a cabo una exposición fotográfica en el Aeropuerto Internacional del Bajío, ubicado en la ciudad de León Guanajuato, donde expondrá la muestra "Puerto Vallarta" conformada de quince imágenes que reflejan la belleza del destino; para este efecto se autoriza la erogación de la cantidad de \$15,000.00 quince mil pesos 00/100 M. N., para realizar el festejo. Se instruye al Secretario General y a la Tesorería Municipal, implementen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. A t e n t a m e n t e "2008 Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco a 15 de Octubre del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal Y La Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidenta en la Comisión Edilicia. De Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero . Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora e Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Andrés González Palomera Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural Y Crónica Municipal. Profra. María Idalia de León Medina. Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si están por...¿no hay comentario?. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad.**

**5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación, en su carácter de Cronista de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que solicitó el apoyo económico de este Ayuntamiento para llevar a cabo la publicación del libro denominado "Tres Municipios en la Bahía de Banderas, Población y Economía de un Pasado en Común".** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. P r e s e n t e: A los suscritos regidores integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda y a la de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en sesión de fecha 29 de septiembre de 2008, con el punto 4.9 de la orden del día, la petición del C. Profesor Juan Manuel Gómez

**13 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.**

Encarnación, en su carácter de cronista municipal, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para llevar a cabo la publicación del libro denominado “Tres Municipios en la Bahía de Banderas, población y economía de un pasado común”, misma petición que fue turnada a estas Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 23 de abril de 2008, el C. Juan Manuel Gómez Encarnación, presentó la petición, en la que la que señala lo que a continuación se transcribe: “... por este conducto respetuosamente me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien considerar y autorizar la publicación del libro “Tres Municipios en la Bahía de Banderas, población y economía de un pasado común” escrito por quien suscribe la presente, Profesor Juan Manuel Gómez Encarnación, Cronista Oficial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Debido a la importancia que significa el que su gobierno municipal, que dignamente preside, difunda los conocimientos relativos a la historia de Vallarta; así como el rescate de los valores y el incremento de la conciencia histórica, considero que este volumen debe ser disseminado en la población, en especial entre los maestros y escuelas de todos los niveles que servirán como multiplicadores en las aulas. Las características de este volumen son las siguientes: tamaño carta, interior blanco y negro 236 páginas, papel cultural ahuesado de 90 gramos con portada en cartulina sulfatada de 14 pts., impresa en selección de color y acabado en barniz U. V., que incluye formato y diseño de portada. Los costos según presupuesto anexo son: por 5,000 ejemplares de \$215,050.00 (doscientos quince mil cincuenta pesos 00/100 M/N) incluyendo el IVA (lo que nos daría un precio unitario de \$43.01); por 2,000 ejemplares su precio sería de \$104,006.00 (ciento cuatro mil seis pesos 00/100 M. N.,) incluyendo el IVA, (costo unitario \$52.00). ...” Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69, en tanto que la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento el apoyo para la publicación del libro del cronista municipal. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuales son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta

encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a éste órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que éste órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los vallartenses, debe realizarse un estudio a fondo de cada petición, pues son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, y no siempre podrá autorizarse la petición, sin embargo considerando que la propuesta es presentada por el cronista municipal, y que esta actividad es una de las fuentes culturales que ha promovido el mismo ayuntamiento de manera institucional, consideramos procedente la petición. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la realidad de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera que se apoye y beneficie a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales, son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además mediante planes y proyectos que busquen al apoyo a los productores de cultura municipal con la intervención de otros ordenes de Gobierno o incluso de la iniciativa privada. Debemos partir del reconocimiento de que en éste momento, la cultura no es autosustentable, aunque puede llegar a serlo, para esto requerimos apoyarla en sus inicios y buscar su desarrollo independiente, hasta en tanto esa aspiración se realice, el Ayuntamiento buscará apoyar la diversas manifestaciones culturales municipales que se presenten, siempre dentro de sus limitaciones, legales, económicas o sociales. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse que éste Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, autorizando la erogación de la cantidad de \$215,050.00 (doscientos quince mil cincuenta pesos 00/100 M/N) incluyendo el IVA (para la impresión de cinco mil ejemplares del libro en cita) Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Obras Públicas, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Es de aprobarse la petición presentada por el C. Profesor Juan Manuel Gómez Encarnación, en su carácter de cronista municipal, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para llevar a cabo la publicación del libro denominado “Tres Municipios en la Bahía de Banderas, población y economía de un pasado común”; para efecto de lo anterior se autoriza la erogación de la cantidad de \$215,050.00 (doscientos quince mil cincuenta pesos 00/100 M/N) incluyendo el IVA para la impresión de cinco mil ejemplares del libro en cita, mismos de los que deberá presentar éste H. Ayuntamiento, la comprobación del gasto, la que deberá reunir requisitos fiscales para efecto de cuenta pública. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Notifíquese y tórnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. A t e n t a m e n t e. “2008 Año de José Clemente Orozco Flores” Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Septiembre del 2008 La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal Y La Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidenta en la Comisión Edilicia De Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora e Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Andrés González Palomera Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural Y Crónica Municipal. Profra. María Idalia de León Medina Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. El C. Presidente

Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Está a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora del Departamento de Educación Municipal, en la que solicita se autorice erogar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se originen con motivo del segundo encuentro de Creatividad, Educación y Talento, a llevarse a cabo en esta ciudad del 29 de Octubre al 01 de Noviembre de 2008.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación Pública, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnadas en sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2008, con el número 4.5 de la orden del día, el curso suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual remite el escrito de la C. Profesora Yolanda Cuevas Cortés, jefa del departamento de Educación, en el que se solicita se incluya en el orden del día de la próxima sesión de ayuntamiento la propuesta para el 2º encuentro de creatividad, educación y talento, motivo por el cual solicita la erogación de \$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 m. n. para dicho evento; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 28 de julio de 2008, se recibió el escrito de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, por el que señala lo siguiente: “...me permito solicitar su valiosa intervención a fin de que se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión del Ayuntamiento el siguiente asunto: Con la finalidad de lograr que los docentes de nuestro municipio cuenten con mejores espacios de capacitación para detectar y brindar la atención educativa adecuada a los alumnos con aptitudes sobresalientes, asimismo desarrollen programas para pensar y crear al interior del aula, esta Sub dirección presenta la propuesta para que Puerto Vallarta sea por segundo año consecutivo sede del 2º encuentro de creatividad, educación y talento el cual se llevará a cabo del 29 de octubre al 01 de noviembre de 2008, e3l evento contará con la participación de destacados expertos de diferentes países e instituciones de prestigio, entre ellos: España, Argentina, Colombia y distintas partes de la República Mexicana, que en conferencias magistrales y talleres desarrollarán este importante evento al que también podrán asistir padres de familia y personas interesadas en la educación. En razón de lo anterior y toda vez que es necesario realizar con anticipación la debida promoción del evento, así como las reservaciones por los salones, hospedaje y boletos de avión de los ponentes que participarán en el mismo, me permito solicitar al H. Ayuntamiento tenga a bien autorizar previo análisis que se realice, erogar la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) que se utilizarán en los conceptos ya mencionados...” A la petición señalada se acompañó el listado de las treinta escuelas que participan en el programa y a las cuales se canalizarían estos apoyos por treinta mil pesos, para continuar en la mejora continua de sus actividades educativas. Listado que se anexa al presente dictamen y que se le tiene por reproducido en obvio de repeticiones. II. El oficio de merito fue turnado por el Presidente Municipal Francisco Javier Bravo Carbajal, a la Profesora Yolanda Cuevas Cortés, a efecto de que una vez revisado el asunto realizara las gestiones pertinentes, a lo que, en fecha 06 de marzo de 2008, respondió la Su directora de Educación Municipal, mediante oficio número 101/2008, en el que señala que en el ciclo anterior pasado este Ayuntamiento otorgó un apoyo a las escuelas incorporadas al programa, obteniendo como resultados, múltiples mejoras en los planteles educativos con lo que participamos en el proceso de incrementar la calidad educativa en nuestro municipio. Continúa señalando que, por los motivos expuestos, nuevamente me permito proponer que a cada una de las escuelas ahora incorporadas (30 en total) se le otorgue un apoyo en especie por la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos lo que le ayudará a cumplir con las metas establecidas en su plan de trabajo. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 28 de marzo, se turnaron los escritos de referencia a las suscritas Comisiones de Hacienda y de Educación, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular

directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3º de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, el Estado y el Municipio quienes participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. En concreto y para entender al dimensión y alcance de la propuesta, se hace una transcripción del documento en el que se presenta éste proyecto para el conocimiento de los regidores y del cual se desprende la siguiente explicación: El Centro Internacional de Creatividad Aplicada (CEICREA) y el H. Ayuntamiento de Vallarta pensando en el desarrollo de los talentos de los niños, adolescentes y jóvenes con aptitudes sobresalientes, será la sede del 2º Encuentro de Creatividad, Educación y Talento Vallarta 2008, dirigido a profesionistas, personas interesadas y padres de familia de México e Hispanoamérica que diariamente trabajan o conviven con alumnos y alumnas sobresalientes y talentosos. Será una gran oportunidad para compartir e integrar una visión rica, amplia y compleja acerca de los niños con aptitudes sobresalientes y talentosos en cuanto a su identificación, evaluación e intervención. Así como del papel que puede desempeñar el docente de todos los niveles educativos en el enriquecimiento de los talentos de los alumnos y alumnas con dichas características. También resultará de interés y herramienta útil de acompañamiento para los padres de familia que tengan hijos con dichas capacidades. Durante el evento se realizará una serie de actividades académicas, culturales y sociales. Todas ellas auspiciadas por CEICREA y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, las cuales tendrán como finalidad el intercambio de experiencias innovadoras que muchos maestros y maestras llevan a cabo en sus aulas con alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes. Así mismo, se ofrecerá un torrente de sugerencias alternativas para la atención y enriquecimiento de éstos, desde edades tempranas hasta la juventud, por

medio de un diálogo sencillo y realista con los padres de familia que asistan al evento. Hemos pasado mucho tiempo soñando con una educación de calidad para nuestros alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes. Es hora de hacer este sueño realidad a través de este 2º Encuentro de Creatividad, Educación y Talento 2008 auspiciado por el CEICREA y el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Ambas instituciones invitan a la comunidad educativa nacional, internacional y a la ciudadanía en general a este espacio de enriquecimiento cuyos ejes temáticos serán: Experiencia e investigaciones en relación a la problemática de los niños, adolescentes y jóvenes con aptitudes sobresalientes en México. La atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes. Perspectiva teórica y práctica. Proceso de atención en los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociados con aptitudes sobresalientes. Enriquecimiento del contexto escolar y áulico. Enriquecimiento extracurricular y extraescolar. Programas para pensar y crear al interior del aula. Creación de atmósferas creativas para la escuela. Pautas de orientación a la familia de los alumnos y alumnas con aptitudes sobresaliente. Las Inteligencias múltiples una propuesta de intervención para alumnos con aptitudes sobresalientes. **OBJETIVO GENERAL** Generar un espacio de encuentro para todos los profesionistas y personas dedicadas o interesadas en el tema de los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, la creatividad y el desarrollo de talentos. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** Promover la práctica y la acción reflexiva en cuanto a la evaluación e intervención con alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes. Crear puentes de compromiso social en la construcción de entornos planificados para brindar equidad y justicia social a los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes asociados o no a necesidades Educativas Especiales. Fortalecer el trabajo de asociaciones civiles en el país y de Latinoamérica que garanticen ambientes enriquecidos para el pleno desarrollo de las capacidades y talentos de los niños, adolescentes y jóvenes del país. **METODOLOGÍA** Conferencias, Conversatorios, en grupos pequeños, con lo invitados nacionales e internacionales. Experiencias innovativas de identificación, evaluación, intervención con alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes. **DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN.** En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de de educación, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, además al ser un proyecto que ya se ha implementado en este Municipios, es decir, el año pasado y del cual hubo resultados positivos, tanto así que se promovió como sede nuestro municipio por segundo año consecutivo. Por otra parte, se estima adecuada la propuesta de otorgar el apoyo en especie, lo que permitirá que se recaben los documentos y comprobantes que sustenten el gasto en la cuenta pública municipal. **I. CONCLUSIONES** Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición par su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, **RESUELVEN**, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO**: Primero: Se aprueba la propuesta para apoyar el 2º encuentro de Creatividad, Educación y Talento, motivo por el cual solicita la erogación de \$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 m. n. para dicho evento. Segundo: Se instruye al secretario general y a la Sub directora de Educación Municipal a que implemente las acciones necesarias para la aplicación de estos recursos y su entrega en especie, a las escuelas acreditadas en el programa “Educación de Calidad” **A t e n t a m e n t e** “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”. Puerto Vallarta, Jalisco 20 de Octubre del 2008. Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y Educación Pública Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión de Educación Pública Municipal. Profra. Ma. Idalia de León Medina Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación Municipal. La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Para decirles que este congreso...ahorita en este momento...desde el miércoles está ahí en el Fiesta Americana, y decirles que es una cosa muy bien organizada y muy buena, que me gustaría que los compañeros que quisiera fueran y estuvieran ahí para que vieran

que está muy bien gastado ese dinero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La verdad...nadamás sumándome al comentario de la maestra Idalia, este evento es un evento que podemos presumir, del que nos podemos sentir muy orgullosos. Vallarta...de hecho los comentarios de los investigadores...hay investigadores de siete países y Vallarta se está convirtiendo –lo que está sucediendo en Vallarta- un parte aguas en lo que es el trabajo en este campo que desafortunadamente no está muy explorado, que es la atención adecuada a los niños talento. Y bueno, ya después en su momento abordaremos, porque traeremos por ahí un proyecto que consiste en que se instale en Puerto Vallarta un centro de atención para niños con talento, pero ya en su momento una vez que lo tengamos un poco más defendido, ya tenemos avanzado diálogo, pláticas con gente especializada, con organismos, con empresas, porque ya estamos avanzados en ese tema para poder recibir apoyo tanto académico como económico para instalarlo en Puerto Vallarta, es algo con lo que hemos estado trabajando un año y que yo espero que pronto fructifique”. La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Para ampliar un poquito mas señor presidente, compañeros, este congreso es internacional, donde –como dijo el presidente- asistieron de varios Estados de La República, tanto niños como personas, maestros y mucho maestro de aquí de Puerto Vallarta ¿si?, está bien invertido ese dinero, vuelo a repetirlo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Así es. Y ya de antemano les comento, vamos a ir por el tercero, que el tercero deberá todavía de mejorar. Pero de verdad, si pueden darse una vuelta...es un muy buen evento. Entonces lo ponemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Raúl Serna Navarro, Director General del Club de Pesca de Puerto Vallarta, A.C., en la que solicita apoyo o patrocinio económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el 53 Torneo de Pesca de Pez Vela y Marlin en Puerto Vallarta.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **P r e s e n t e:** A las Comisiones edilicias de Deporte y de Hacienda, les fue turnada por el H. Cabildo, para efecto de estudio y dictamen el recurso suscrito por el C. Raúl Serna Navarro, por el que solicita a éste H. Ayuntamiento, su apoyo económico para la celebración del 53 Torneo de Pesca de Pez Vela y Marlin, por lo que requieren el apoyo con la cantidad de \$500,000.00 Quinientos mil pesos 00/100 M. N.; por lo anterior y para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: **ANTECEDENTES** 1.- En fecha 01 de Marzo de 2008, se recibió el escrito del C. Raúl Serna Navarro, en su calidad de Director del Club de Pesca de Puerto Vallarta, mismo en el que se expuso lo que a continuación se transcribe: Señaló que el Torneo Internacional de Pesca de Puerto Vallarta, Jalisco es uno de los más antiguos de América, además de que es común que participen en el, competidores de diferentes partes de nuestro país, de Estados Unidos y de Canadá. Continúa indicando que la pesca y en particular la realización de éste Torneo, es un medio muy importante para la promoción de nuestro Municipio como uno de los destinos turísticos más importantes. Por otro lado señala que en la promoción de éste importante evento se procura llegar a turistas de diferentes países haciendo una promoción tanto para el torneo como para el destino turístico. Se hace énfasis en que la derrama económica generada de manera directa por el torneo es muy alta lo que justifica por sí misma la inversión que pudiera realizar el Ayuntamiento. El asunto en cuestión, fue turnado para su conocimiento por el Pleno, por el Presidente Municipal, al considerar que éste órgano de gobierno municipal, debería autorizar lo procedente en su caso, motivo por el que se presentó en sesión plenaria, teniendo como resultado que la petición, se turnó a las comisiones dictaminadoras para su estudio y dictamen, mismo que se realiza de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**. 2. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de

Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Deportes, encuentra sustento en su actuar en el artículo 100 del citado ordenamiento reglamentario municipal; mismo que a la letra señala: Artículo 100. Corresponde a la Comisión de Deportes: I. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes. II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto. IV. Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes privados instituciones deportivas, equipos deportivos, en las diferentes áreas etc. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos en favor de los triunfadores. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la Niñez como en la juventud y en la edad adulta. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para intervenir y apoyar la actividad deportiva en todas sus expresiones, más aún en aquéllas en las que se puede promocionar el municipio como uno de los mejores destinos turísticos a nivel nacional e internacional. Según el artículo 73 de la Constitución Federal, el Congreso de la Unión puede establecer la concurrencia en esta materia entre autoridades federales, estatales y municipales, el apoyo al deporte es una de estas materias. Por otra parte, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala en relación con esta materia que: Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIV. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, así como el fortalecimiento de los valores cívicos e históricos. DELIMITACIÓN DE LA PROPUESTA Primero. La petición que nos ocupa, pretende el apoyo del Ayuntamiento a un evento deportivo internacional, mediante un patrocinio por la cantidad de \$500,000.00 Quinientos mil pesos, mismos que serán destinados tanto a la promoción como del evento como a los premios que se ofertan a los participantes. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los diversos niveles de Gobierno existentes en nuestro sistema, es decir, Federal, Estatal y Municipal. Así encontramos que, en primer lugar esta actividad se regula desde el artículo 73 de la Constitución Federal que en su fracción XXIX-J, establece precisamente ésta concurrencia; en el mismo orden federal, se establece en la Ley General de Cultura Física y del Deporte que establece en su artículo 31 y demás relativos que, los Municipios podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que ve al ámbito local y municipal, es aplicable el artículo 10 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, considera el patrocinio a éste evento de alcance internacional, como uno de los medios de promoción de mejor impacto y alcance, para presentar los grandes atractivos de nuestro municipio. Así, se puede invertir una cantidad en éste evento, con la certeza de que la misma será reintegrada la sociedad vallartense, misma que se verá definitivamente beneficiada con la derrama económica generada por el turismo. Dimensión Política o social. Es necesario señalar que la actividad deportiva, merece ser apoyada por el Ayuntamiento, pues el deporte es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social, así como una de las armas necesarias para el combate a los vicios y las adicciones. De esta forma el ayuntamiento puede impulsar el apoyo a aquellas personas que han logrado destacar en la actividad deportiva, siendo un ejemplo para la sociedad especialmente para los niños y jóvenes de nuestro municipio. Por otra parte no podemos dejar de lado la realidad de nuestro municipio, que al ser dependiente en gran medida de la actividad turística, obliga a invertir en tal actividad, pues en general la beneficiada será al final, la sociedad vallartense. I.- CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Deportes, concluimos que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco otorgue un apoyo económico de quinientos mil pesos, de apoyo para la organización del 53 Torneo Internacional de Pesca Deportiva de Pez Vela y Marlin. La asociación deberá entregar recibos que amparen la cantidad otorgada o en su defecto deberán proporcionar la factura o facturas que amparen la cantidad erogada con

recursos públicos municipales, para efecto de comprobar el gasto erogado. SEGUNDO: Se aprueba la erogación de los montos señalados en la presente propuesta, por lo que se autoriza a la Tesorería Municipal a que realice el pago.

A t e n t a m e n t e “2008 Año de José Clemente Orozco Flores” Puerto Vallarta, Jalisco Abril 16 del 2008. Las Comisiones Edilicia de Hacienda y La Comisión Edilicia de Deportes Municipales. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Rafael Castro Vargas Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes Municipales. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes Municipales. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Integrante Colegiado de La Comisión Edilicia de Deportes Municipal. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “ ¿Querías comentar algo regidor?. Adelante regidor Heriberto Sánchez”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Un comentario al respecto. A mí me dio mucha preocupación de que el fideicomiso de turismo haya apoyado el torneo con muy escasos recursos, siendo que el beneficio de este evento –que ya está muy consolidado en Puerto Vallarta- necesita el apoyo por parte del Ayuntamiento y del Fideicomiso de Turismo. Yo creo que el apoyo que estamos dando ahorita es muy bueno, pero me queda claro que el año pasado el Ayuntamiento no aportó ni un centavo a este evento. Ahora la suma no es nada despreciable, pero nadamás quisiera aclarar yo presidente, hasta dónde la posibilidad de tener injerencia con el Fideicomiso de Turismo para apoyar este tipo de eventos con mas contundencia, porque no se vale, de veras que es muy poquito lo que aportó el Fideicomiso de Turismo. Esta vez nosotros nos estamos viendo muy bien con esta aportación y me da mucho gusto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, necesitamos ahí trabajar en el Fideicomiso, porque por ejemplo el evento de Triatlón que acaba de pasar...un evento donde no pudimos lograr la participación del fideicomiso, lo del voleibol de playa, que tenemos un apoyo para las instalaciones de lo que son baños y vestidores, no se ha podido concretar...hay que ver exactamente qué sucede, porque las fiestas de mayo ...las fiestas de septiembre tampoco pudieron concretarse apoyos por parte del fideicomiso, es algo que –sobre todo quienes estamos integrados ahí- necesitamos trabajar en beneficio de Vallarta, ver cómo podemos apoyar eventos que verdaderamente tienen significado y le pueden apoyar a la imagen de Puerto Vallarta. Adelante Jorge Luis García”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Para lo mismo. Nadamás Doctor, como presidente de la comisión de turismo convócanos a los comisionados y con el apoyo de la sindicatura nos ponemos a analizar ese tema, porque es muy importante, sí es muy importante”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Qué bueno que toca el punto. Aquí hay dos situaciones que para mí son irrelevantes, pero no dejan de ser importantes. Por ejemplo, yo que presido la comisión de turismo, quiero decirle que no estoy tomado en cuenta ni siquiera para la aprobación –obviamente lo vamos aprobar- de ochocientos mil pesos más aproximadamente sobre el rescate del centro histórico. Están dos comisiones nadamás, la de hacienda y no sé cuál otra. Pero yo no me voy a estar peleando en cada sesión de cabildo como en el caso ahorita de Melín...perdón de Rafael, que dijo que lo incrustaran porque no lo tomaban en cuenta. Yo...aquí...parece ser un mecanismo ya bien planeado de dos, tres comisiones, las que se toman en cuenta para aprobar recursos, a mí no me interesa, tengo la tranquilidad que los recursos del centro histórico están fiscalizados, me imagino que por la Contraloría Mayor del Estado de Hacienda, por eso tengo la tranquilidad y no me voy a estar peleando que me meta. En este si usted... si se fija no está mas que la de deportes y la de hacienda; en el del centro histórico está hacienda y no sé cuál otra. A mí no me interesa que me esté metiendo, pero sí voy a estar abogando para que como le dije al presidente estemos apoyando este tipo de eventos tan importantes. Ya el hecho de que me meta o no me meta no me importa, porque es una constante de este cabildo”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Yo creo que no fui explícito...no me refiero a que se te incluya dentro de esto”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Como te puedo convocar si no me han tomado en cuenta. Tú dices que te convoque, no te puedo convocar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, nadamás un favor...por orden, porque no se trata de establecer diálogos. A ver, concretamente estamos en un punto de aprobación o no de un dictamen, en el que se está aprobando...es más, ya se aprobó por unanimidad hasta donde pudimos constatar, a menos que alguien me señale lo contrario. ¿Alguien quiere intervenir en el punto?”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “En asuntos generales quiero tocar ese tema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto, entonces **APROBADO por Unanimidad.** Pasamos al siguiente”.

**5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Vehículos, a efecto de resolver la iniciativa que propone liquidar el adeudo que tiene este Ayuntamiento con las CC. Socorro Palomera Rosales, Atzimba Eréndira Vieyra Durán y Leticia Ramírez Bustamante, empleadas municipales, en virtud a la retención que se efectuó a sus prestaciones relativas a “canasta básica y ayuda para transporte”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **P r e s e n t e :** A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de Presupuestos y Vehículos en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada la iniciativa presentada por los Regidores Lic. Alfonso Bernal Romero, Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued y Luis Raúl Melín Bañuelos, en el que somete a la consideración de éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la propuesta de regularizar la situación laboral de tres servidoras públicas de este H. Ayuntamiento; misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: En fecha 30 de Agosto de 2008 del presente año, se presentó la iniciativa señalada ante el H. Ayuntamiento, misma que fue turnada a estas comisiones por el Pleno para su conocimiento y resolución, con el punto 4.6 de la orden del día. I.- De la exposición de motivos que literalmente se transcribe, se desprende lo siguiente: “1.- Con fecha 2 de mayo de 1992 la C. Socorro Palomera Rosales ingresó a laborar a presidencia municipal, en este tenor fue Sindicalizada desde la primera quincena del mes Julio del año 2006. 2.- En este orden de ideas, ya en nómina de sala de regidores, sin previo aviso por parte de la Oficialía Mayor Administrativa, la servidora pública antes mencionada en la primera quincena del mes de septiembre del año 2006, deja de cotizar al sindicato y vuelve a cotizar hasta la primer quincena de agosto de 2007 y como consecuencia deja de percibir las prestaciones a los que tiene derecho todo el personal sindicalizado, tales como canasta básica y ayuda para transporte, violando flagrantemente sus garantías y beneficios que tienen. 3.- Mediante fecha 11 de Noviembre del año 1992, la C. Leticia Ramírez Bustamante ingresó a la Presidencia Municipal la cual se sindicalizó en la primera quincena de Julio de 2006. 4.- Así las cosas, la servidora pública antes mencionada ya estando en la nómina en el departamento de sala de regidores, sin el previo aviso por parte de la Oficialía Mayor Administrativa, en la primera quincena del mes de septiembre de 2006, deja de cotizar al sindicato y fue hasta la primer quincena de agosto de 2007 que regresa a cotizar al sindicato, lo que trajo como consecuencia un menoscabo en su sueldo al dejar de percibir las prestaciones tales como Canasta Básica y Ayuda para Transporte. 5.- Mediante fecha 26 de Julio del año 1996, La C. Atzimba Eréndira Vieira Duran, ingresó a laborar a la presidencia municipal. 6.- Ya estando la servidora pública antes mencionada en nómina general y sin previo aviso por parte del Oficial Mayor Administrativo, en la primera quincena del mes de septiembre de 2006, deja de cotizar al sindicato y fue hasta la primer quincena de agosto del 2007 que regresa a cotizar al sindicato, teniendo como consecuencia un menoscabo en su sueldo al dejar de percibir las prestaciones a las que tiene derecho como personal sindicalizado, tales como Canasta Básica y Ayuda para Transporte. 7.- En mérito de lo anterior, las C.C. Socorro Palomera Rosales, Leticia Ramírez Bustamante, Atzimba Eréndira Vieira Duran, solicitan de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, que las prestaciones que dejaron de percibir, derivado de que la Oficialía Mayor administrativa de manera arbitraria y sin sustento legal alguno, les dejaron de pagar las prestaciones a las que tienen derecho los servidores públicos sindicalizados como son; la Canasta Básica y Ayuda para Transporte, de suerte tal que, se solicita que dichas prestaciones les sean pagadas de manera retroactiva, lo que les corresponde del periodo comprendido desde la primer quincena del mes de Septiembre del año 2006, hasta la segunda quincena del mes de Julio de año 2007, en virtud de haber sufrido un detrimento en su salario. Por lo que vistos lo antecedentes descritos con antelación, los integrantes de este cuerpo colegiado nos permitimos estudiar los siguientes: **C O N S I D E R A N D O S:** I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- Efectivamente encontramos que el diverso 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco estable

lo siguiente; La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento, en razón de lo anterior y analizando que dicho numeral otorga la opción de que sea turnado la iniciativa o no, es por ello que se presenta la iniciativa con punto de acuerdo para que sea acordada y resolver en definitiva la problemática que aluden las servidoras públicas C. Socorro Palomera Rosales, C. Atzimba Eréndira Vieyra Durán y la C. Leticia Ramírez Bustamante. IV.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. V.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VI.- El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener, el cumplimiento forzado. VII.- Puerto Vallarta, es hoy por hoy uno de los principales polos de desarrollo turístico de nuestro país, cuyos objetivos en materia de turismo han logrado concretarse gracias al trabajo conjunto que se realiza entre este Gobierno Municipal, la ciudadanía y la iniciativa privada, siempre con la visión de futuro que el crecimiento de este destino turístico requiere Para coadyuvar con este esfuerzo es necesario establecer alianzas estratégicas con los diferentes sectores empresariales a fin de que sigamos mantenimiento nuestra ciudad a la vanguardia turística. VIII.- La ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco ha crecido fuertemente en estos años trayendo como consecuencia que la ciudadanía demande más y mejores servicios a este Órganos de Gobierno Municipal, razón por la cual la plantilla del personal de este H. Ayuntamiento ha crecido gradualmente con la intención de subsanar las necesidades más prioritarias de nuestra sociedad. Como ente de Gobierno es nuestro deber el velar que nuestros ciudadanos tengan derecho a la protección de la salud, que todo individuo tiene derecho a recibir educación, que todo ciudadano tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil y que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Tratando de crear los procedimientos, mecanismos, oficinas y dependencias que permitan alcanzar dichos objetivos. IX.- Una de las oficinas con mayor demanda de trabajo es sin lugar a duda el de la SALA DE REGIDORES, centenas de personas visitan esas oficinas con la intención de que los servidores públicos que laboran en dichas oficinas ayuden a resolver sus problemas y necesidades. En razón de la carga de trabajo que sobrelleva dicha oficina es necesario contar con elementos, personal y herramientas necesarias para eficientar la calidad del servicio. X.- Actualmente, la jornada de trabajo es un poco mas extensa debido a la gran demanda de trabajo que se lleva a cabo en dichas oficinas y sin embargo no le son retribuidas como pago extra ya que ellos realizan sus actividades de la manera más profesional cuidando como primer punto la atención a la ciudadanía.” En razón de lo expuesto se concluye que resulta viable entrar a la solución del fondo de la iniciativa, para lo que se hacen valer las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 123 apartado b, por tratarse de relaciones laborales entre servidores públicos y éste H. Ayuntamiento, siendo aplicable de igual forma la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en

concreto los artículos: Artículo 11.- Los derechos consagrados en esta ley en favor de los servidores públicos, son irrenunciables. Artículo 50.- El sueldo no es susceptible de embargo judicial o administrativo, fuera de lo establecido en la fracción IV del artículo 49, de esta ley. Artículo 51.- Es nula la cesión de sueldos en favor de tercera persona. Artículo 54 Bis-1.- Son irrenunciables los salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones otorgados en los términos de la ley que se deriven de los servicios prestados. Queda prohibido para todo servidor público, otorgar o recibir prestaciones distintas a las establecidas en esta ley y demás disposiciones legales aplicables. Se consideran acordes a la ley, las prestaciones otorgadas a los servidores públicos en los términos de las condiciones generales de trabajo o contratos colectivos celebrados de conformidad con la ley. Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores: I. --- II. Pagar puntualmente los sueldos y demás prestaciones los días previstos, y de acuerdo a los tabuladores correspondientes a las categorías en que estén clasificados escalafonariamente los servidores públicos;... De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69, en tanto que la Comisión de Presupuestos y Vehículos lo es en los términos del artículo 70 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento reconozca el derecho de tres servidoras públicas municipales a que les sea entregada una parte de su sueldo que indebidamente le fue retenida durante los ejercicios 2008 y 2009, específicamente la relativa a ayuda para transporte y canasta básica, por los periodos de septiembre a diciembre de 2006, así como enero a julio de 2007, siendo necesario señalar que existe constancia de que no fueron cubiertas tales prestaciones en los meses señalados. Segundo. Debe realizarse el presente estudio de la petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de las trabajadoras de este H. Ayuntamiento, además de con pleno respeto a sus derechos y garantías sociales establecidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos especialmente citados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Tercero. De igual forma, es necesario precisar que el pago que se reconoce, debe hacerse a favor de las C. C. Socorro Palomera Rosales, Atzimba Eréndira Vieyra Durán y la Leticia Ramírez Bustamante, es un adeudo correspondiente a su sueldo, sin que este pago sea confundido con prestación alguna adicional, bono o prestación de otra naturaleza, pues se insiste quedó acreditada la falta de pago de dicha prestación laboral, por lo que únicamente se está regularizando una situación jurídica y laboral, sin generar derecho adicional a los establecidos de manera general para el resto de los trabajadores públicos municipales. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, para lo cual contará con los servidores públicos municipales necesarios y registrará sus relaciones de trabajo en los términos del artículo 123 y de los demás ordenamientos aplicables. Uno de éstos ordenamientos aplicables, es precisamente la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que establece la irrenunciabilidad de los derechos laborales por un lado y frente a este, la obligación de las entidades públicas como este H. Ayuntamiento, a cumplir con las prestaciones laborales establecidas de manera general a favor de los trabajadores. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con presupuesto específico, para cubrir todas las prestaciones laborales, por lo que resulta necesario que se otorgue ésta prestación, con total respeto a los derechos de los trabajadores. Dimensión Política y social: No puede pasar desapercibido el hecho de que las peticionarias han desarrollado una importante función en el servicio público municipal, lo que además de generar un derecho público y objetivo, que es el derecho al salario,, también obliga éste H. Ayuntamiento a reconocer sus servicios y a autorizar la misma a la brevedad posible la regularización de este problema. I.-CONCLUSIONES De acuerdo a lo anterior, los regidores integrantes de la Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse por éste Ayuntamiento la petición que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Obras Públicas, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el pago de las prestaciones que se les adeudan a las Servidoras Públicas

Municipales C.C. Socorro Palomera Rosales, Leticia Ramírez Bustamante y Atzimba Eréndira Vieyra Duran, de conformidad con las cantidades que dejaron de percibir, en concreto la relativa a ayuda para transporte y canasta básica, por los periodos de septiembre a diciembre de 2006, así como enero a julio de 2007, por lo montos aplicables en la fecha en que debieron cubrirse dichas prestaciones. SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que verifique los días que se les adeudan a las servidoras públicas mencionadas en el punto que antecede respecto a las prestaciones que reclaman, una vez lo anterior, le de cumplimiento al presente punto de acuerdo. Notifíquese y cúmplase. **A t e n t a m e n t e.** “2008 Año de José Clemente Orozco Flores”. Puerto Vallarta, Jalisco Octubre 27 del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión. Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante Presidente de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. C. Luis Raúl Melín Bañuelos Colegiado de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice seguir brindando apoyo económico a los instructores comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para el nuevo ciclo escolar 2008 – 2009, hasta el día 15 de Julio de 2009, por ser la fecha en la que culmina el nuevo ciclo escolar; así como el autorizar se renueve el apoyo económico otorgado al proyecto de alternativas de atención para la educación preescolar en zonas rurales para el ciclo escolar 2008 – 2009, hasta el día 15 de Julio de 2009, fecha en que culmina el ciclo escolar en curso.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **P r e s e n t e:** A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnados en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2008, con los números 4.6 y 4.11 de la orden del día, los ocurso de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en los que a petición de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente: 1. Se autorice seguir brindando el apoyo económico a los instructores comunitarios del (CONAFE) en los términos en los que fue autorizado para el ciclo escolar 2007-2008, haciéndolo extensivo para el ciclo escolar 2008-2009, por ser la fecha en la que culmina el nuevo ciclo escolar; y 2. Se renueve el apoyo económico otorgado al proyecto de Alternativas de Atención para la Educación Preescolar, por el mismo ciclo escolar en curso; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. I En fecha 02 de septiembre de 2008, se recibió el oficio de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, por el que expone a la Regidora Maria Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, que solicita su intervención para que se autorice continuar con la citada prestación económica en el nuevo ciclo escolar 2008.2009, apoyo económico que se entrega por parte de éste H. Ayuntamiento a todos los instructores del CONAFE y a dos asistentes administrativos. I. II En fecha 03 de septiembre de 2008, se recibió el oficio de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, que sea turnada esta petición al H. Ayuntamiento en la siguiente sesión plenaria, a efecto de dar el trámite correspondiente a la misma, por lo que el señalado escrito fue turnado por al Secretario General del Ayuntamiento para su inclusión en la sesión plenario de fecha 30 de septiembre de 2008, para el efecto de que sea turnado a las Comisiones Correspondientes para su estudio y dictamen definitivo. II. I De igual forma se hace del conocimiento de los integrantes del pleno, que en fecha 13 de Agosto de 2008, se recibió el escrito de la C. Profesora Mercedes Hernández Méndez, quien solicitó a éste H. Ayuntamiento el apoyo económico en los mismos términos, para las Técnicas Orientadoras del programa Alternativas de Atención para la Educación Preescolar en zonas rurales. III. En razón de que ambos asuntos pendientes de dictaminar, guardan similitud en cuanto a su objeto o finalidad, en cuanto a las comisiones

dictaminadoras y en cuanto a fechas de petición, se considera posible dictaminar ambos asuntos en un solo proyecto de dictamen, por lo que se abordan de manera conjunta. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3º de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, con mayor énfasis en la educación de grupos vulnerables, es decir de aquéllos en los que en su comunidad no tienen los elementos ordinarios para satisfacer sus necesidades educativas, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, El Estado y el Municipio participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. Debe señalarse que respecto al fondo de éste asunto, el H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, ya se ha pronunciado previamente en sentido positivo, esto es, mediante la aprobación del dictamen con punto de acuerdo número 0335/2008 aprobado en sesión de fecha 18 de enero de 2008, con el punto 5.12 de la orden del día, por lo que el presente acuerdo va dirigido a continuar otorgando este apoyo a la educación pública por lo que respecta a los colaboradores del programa CONAFE, en tanto que se aprobó un dictamen similar para el caso de las educadoras del programas Oportunidades para la Educación. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación

26 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco celebrada el día 31 de Octubre de 2008.

municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de Educación, como ya se vio, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, sin embargo, es necesario señalar que son muchas las necesidades y los proyectos a realizar, y debe cuidarse la disposición de éstos recursos, para lo que es necesario solicitar la autorización del pleno, de esta forma se considera que el Ayuntamiento puede continuar con los apoyos señalados para el nuevo ciclo escolar, es decir, al día 15 de julio de 2009, por la cantidad que se venía otorgando de \$1,500.00 Un mil quinientos pesos mensuales, mismos que deben considerarse de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal 4205 denominada “de Apoyo a Instituciones Educativas” tanto para las personas integradas al proyecto CONAFE como al diverso programa de Alternativas de Atención para la Educación Preescolar en zonas rurales, conforme a las listas presentadas junto con la petición. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a las peticiones planteadas por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: se aprueba continuar otorgando el apoyo económico a los Instructores del CONAFE, para el nuevo ciclo escolar 2008-2009, hasta el día 15 de julio de 2009, fecha en la que culmina el ciclo escolar en curso. Para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo, se autoriza el pago de la cantidad de \$1,500 un mil quinientos pesos 00/100 M. N., a los siguientes integrantes del programa de CONAFE:

Programa	Localidad	Nombre del Instructor
Preescolar Comunitario	Santa Cruz de Quelitan	Rodríguez Enciso Dalila Janeth
Preescolar Comunitario	El Nogalito	Martínez Antonia Esperanza
Preescolar Comunitario	El Zancudo	Arredondo Juárez Emma Ariadna
Primaria Comunitaria	El Zancudo	Santana Vicencio Karen Edith
Primaria Comunitaria	El Zancudo	García García Azucena
Preescolar Comunitario	El Zancudo	Martínez Antonia Ambrosia
Preescolar Comunitarios	Los Llanitos	Segura Nava Mayra Leticia
Preescolar Comunitario	El Hundido	Aguirre Mojica José Luis
Preescolar Comunitario	El Jorullo	Luna López Nora
Primaria Comunitaria	Loma de la Meza del Veladero	Mariza Guadalupe García López
Preescolar Comunitario	Los Llanitos	Olvera Pérez Carlos Javier
Preescolar Comunitario	Los Llanitos	Jiménez Santiago Martha Lorena
Asistente Administrativo y Capacitador Tutor	Puerto Vallarta, Cabo Corrientes y Tomatlán	Becerra Olea Patricia
Asistente Administrativo y Capacitador Tutor	Puerto Vallarta	Soto Jiménez Karen

Segundo: se aprueba continuar otorgando el apoyo económico a las técnicas Orientadoras del programa Alternativas de Atención para la Educación Preescolar en zonas rurales, para el nuevo ciclo escolar 2008-2009, hasta el día 15 de julio de 2009, fecha en la que culmina el ciclo escolar en curso. Para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo, se autoriza el pago de la cantidad de \$1,500 un mil quinientos pesos 00/100 M. N., a las siguientes personas:

Nombre de la Técnica Orientadora	Localidad
Geisy Elizabeth Salazar Henriquez	Palmar del Progreso
Beatriz Adriana Sánchez López	El Cantón
Alondra Rubí Meza Pelayo	El Colorado
Diana Belem Macedo Mora	Tebelchia
Ana Rosa Robles Bernal	El Colorado
Amalia Fabiola Reyes Hernández	Volcanes
Ana Lilia Flores de la Torre	Llanos
Laura Cristina Flores de la Torre	Niños Héroe
Dalila Janeth Rodríguez Enciso	Niños Héroe
Marbella Gpe. García López	Niños Héroe
Gloria Esmeralda Rubio Meza	Campestre las Cañadas
Águeda Chávez Arce	Campestre las Cañadas
Rosario Margarita Ruvalcaba Vargas	Playa Grande
Carmina Fuentes Castellanos	Santa María
Irma Rodríguez Orizaga	Playa Grande
Azoara Estefanía Palomera Dávalos	Ixtapa

Marcela Guadalupe González Lomelí	El Colorado
Claribel Huerta Villa	Volcanes

A t e n t a m e n t e. “2008 Año de José Clemente Orozco Flores”. Puerto Vallarta, Jalisco Octubre 20 del 2008. Las Comisiones Edilicias de Hacienda y la Comisión Educación Municipal L.C.P.Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal Profra. María Idalia de León Medina Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Municipal. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidora”. La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina. “Aquí también compañeros, este apoyo cada año lo damos para estos maestros, para éstos que están frente a estos grupos y están fuera del área urbana, ellos están en la zona rural con grupos de primaria y preescolar. Este apoyo considero que también está bien dado y se los damos desde hace bastante tiempo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nadamás hacer el señalamiento que lo que contempla es el pago de mil quinientos pesos mensuales a cada una de las personas. Entonces si están ustedes de acuerdo con la aprobación de este dictamen, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, a efecto de resolver la iniciativa propuesta para implementar un sistema municipal de planeación, programación y presupuestación basado en metas y resultados en el ejercicio del gobierno municipal de Puerto Vallarta, para aplicarse a partir del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2009.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco. P r e s e n t e: A las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal le fue turnada por el H. Cabildo para efecto de estudio y dictamen, la iniciativa presentada por la C. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, por la que propone a la consideración del Pleno la iniciativa con punto de Acuerdo que busca la implementación de un sistema municipal de planeación, programación y presupuestación basado en metas y resultados en el ejercicio del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; lo que en efecto se resuelve en atención a los siguientes puntos de: I. Identificación y antecedentes: La iniciativa citada en el proemio de este dictamen fue presentada al Pleno el día 30 de septiembre de 2008, siendo identificada con el número 4.6 de la orden del día y siendo turnada a esta Comisión de Hacienda para que previo estudio de la misma se presente al Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de dictamen que la resuelva en forma definitiva. A. Una vez que fue turnada a la suscrita Comisión, misma que una vez analizada la propuesta y una vez determinado que la materia de estas, así como su motivación y la problemática son esencialmente de competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, se determinó abordar el estudio y dictamen de fondo de la misma para lo cual nos enfocamos de inicio, al estudio de la exposición de motivos del documento, pues es aquí donde encontramos las consideraciones esenciales que sustentan la propuestas que nos ocupa y de las cuales podemos sacar los siguientes elementos de trascendencia : **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** “En lo que va de la presente administración los integrantes de éste órgano de Gobierno Municipal, hemos aprobado en el ámbito de las atribuciones que nos confiere la normatividad estatal y municipal, diversas actividades que de manera cíclica se realizan por el Ayuntamiento. En la sesión del día de hoy, por ejemplo se están aprobando diversas actividades relacionadas con las fiestas patrias. Debe señalarse que no obstante que es efectivamente una actividad común en este cuerpo edilicio, se considera que el sistema de aprobación de estas, puede modificarse en aras de un mayor orden administrativo y presupuestal, en el ejemplo que ha sido citado, se advierte que ya estamos en el mes patrio y estamos aprobando los programas y presupuestos relativos a los festejos, es decir, el tiempo de estudio y aprobación se encuentra desfasado y esto impide de alguna manera una sistematización de este tipo de actividades. En este sentido, la suscrita, en mi calidad de integrante del H. Ayuntamiento y especialmente de integrante de la Comisión de Planeación, reconociendo que la situación planteada, como ya lo mencioné resulta ser una costumbre en el Ayuntamiento, en esta y en anteriores administraciones, considero posible proponer una modificación en este sistema, modificación que permita al Pleno del Ayuntamiento un estudio pertinente pero principalmente con el tiempo suficiente para aprobar estas actividades, pero que además, permita a la parte ejecutiva de éste Ayuntamiento, tanto el Presidente Municipal como las diversas direcciones y dependencias, contar con certeza operativa y con los recursos necesarios par realizar una labor basada en un plan de trabajo debidamente estructurado, en el que sean fijos los objetivos a corto, mediano y largo plazo y en el que la actividad ejecutiva no se vea necesitada de acudir constante y apresuradamente ante el órgano de Gobierno Municipal, a solicitar la autorización de cada actividad. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA I.** Desde un punto de vista personal y en mi actividad como integrante de la Comisión Edilicia de

Hacienda, considero que resulta urgente modernizar el sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Ejecución del Gobierno Municipal. De realizar un programa en este sentido, estaríamos buscando que una gran parte de las actividades del Gobierno Municipal, sean debidamente establecidas aún antes del ejercicio presupuestal correspondiente, es decir basada en una planeación anual, (como ya vimos muchas actividades, sabemos con certeza que se realizarán durante el año, de aquí que no tengamos que aprobarlas el mismo mes en que se implementarán), con base en la planeación señalada, podemos realizar una programación a través de cada dependencia o cabeza de sector, mismos que teniendo pleno conocimiento de las actividades que necesariamente deberán realizar a lo largo del año, deberán englobarlas en proyecto o programas, mismos que serán presentados al Ayuntamiento integrados en el presupuesto, en este momento pasamos efectivamente a la presupuestación, pero en un sistema amplió, en el que no quedemos en el nivel de las partidas, sino que en todo caso amplíemos el proyecto de presupuesto anual a grado tal que este tipo de actividades debidamente identificadas, sean consideradas en una sub partida especialmente diseñada y en la que desde el inicio del año, se tenga certeza de la actividad, la fecha a realizarse y el monto autorizado. En este sentido los presupuestos deben ajustarse a lo autorizado a lo propuesto por el Ayuntamiento, no así, que el Ayuntamiento se ajuste y no autorice los presupuestos que se le presenten. Como siguiente paso teniendo ya la planeación, programación y presupuestación, tendríamos una ejecución dotada de mayor certeza, en la que las actividades a realizar no tengan que ser sometidos en cada ocasión al órgano del gobierno para su aprobación, esto, toda vez que cada actividad ya fue debidamente aprobada en el mismo presupuesto faltando solo su ejecución. Con base en lo anterior se tiene además que se facilita el siguiente proceso de evaluación, pues partiendo del mismo presupuesto y su cumplimiento se puede determinar si se seguirá apoyando a la dependencia e el siguiente periodo, si se aumenta su presupuesto o si se disminuye, todo esto, con base en lo resultados obtenidos. Realizada la evaluación y partiendo de esta para un nuevo proceso de planeación, tenemos un círculo anual, en el que se privilegia la actividad de gobierno municipal basada en resultados. Es de señalar que esta propuesta no parte de una mera intención, hemos sido testigos de que a nivel federal se está trabajando de igual manera, esto en aras de fomentar la competitividad en las mismas dependencias públicas, de tal forma que las dependencias que sepan trabajar en base a proyecto y resultados concretos serán finalmente las que obtengan el mayor apoyo a su actividad. II. Ahora bien si esta es la propuesta principal, considero necesario partir del hecho de que no resulta posible su aplicación en el presente ejercicio presupuestal, considerando que la base de planeación, programación y presupuestación ya ha concluido. En este sentido y por lo que respecta a éste ejercicio se considera necesario solicitar al Presidente Municipal, gire instrucciones a todas las direcciones y dependencias a efecto de que presenten con la mayor anticipación posibles los proyectos respecto de los que tiene certeza de realización en este año y que consideran deben ser sometidos al ayuntamiento para su aprobación, esto, con la finalidad de conocer de ellos con la debida anticipación y poder aprobarlos. MARCO JURÍDICO Debe señalarse que la Ley de Hacienda Municipal, contiene las normas que rigen los procedimientos citados, además establecen un supuesto sistema de rigidez presupuestaria, sin embargo la aplicación de la misma ha sido más bien laxa, por lo que se propone que este mismo Ayuntamiento autorice aplicar esta legislación con la mayor rigidez, que los regidores integrantes del órgano de gobierno municipal, nos comprometamos a realizar un estudio a fondo del sistema municipal de presupuestación y nos apeguemos conscientemente a su cumplimiento. BENEFICIOS QUE SE PERSIGUEN: Orden Administrativo: En primer lugar se debe evitar estar aprobando las acciones específicas propias de las dependencias ejecutivas, pues este proceso está sujeto a una serie de actos de carácter administrativo que no siempre son los más expeditos, por ejemplo el tener que sujetar cada acto a la necesaria realización de una sesión plenaria puede llevar muchos días, mismos que deberían ser aprovechados e la ejecución directa. Se evita duplicidad de las acciones, puesto que al haber aprobado desde inicio de año, un presupuesto anual, se estima que todas las acciones fueron debidamente respaldadas por la autorización plenaria, sin embargo por la falta de claridad en los presupuestos, se hace necesario acudir una y otra vez a solicitar autorización de cada acción por falta de certeza en cuanto su autorización. Libertad de Ejecución: Con la mayor parte de las acciones proyectos pre autorizados por el pleno, desde el mismo presupuesto, las dependencias pueden iniciar su ejecución desde el primer día del año y no están sujetas a una segunda autorización. Economía presupuestal: Desde el inicio cada dependencia sabe con certeza cuanto dinero puede disponer para cada actividad, de esta forma se verá obligada a conseguir mejores cotizaciones e incluso a limitar las actividades a realizar salvo causa debidamente justificada que ahora si, obligue al Ayuntamiento a realizar la aprobación de una transferencia. Con esto se busca economía, certeza y disminuir la discrecionalidad. Facilidad en los proyectos subsecuentes de presupuestación: La consecuencia lógica es que aquéllas dependencias que ejerzan debidamente su presupuesto, alcancen sus resultados y metas y puedan planear más mejores proyectos, sean apoyados en el siguiente ejercicio, mismo que partiría del

presupuesto anterior, del cumplimiento de las metas y de la planeación. En este sentido, las dependencias que tengan un sub ejercicio, un ejercicio inflado, o simplemente la falta de cumplimiento de metas, serían limitados en los siguientes proyectos. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En lo particular del proyecto que nos ocupa, se considera adecuada la fundamentación planteada en la iniciativa en tanto que la presente materia se rige por la Ley de Hacienda Municipal. De la Competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda, esta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. I. Además de los anteriores fundamentos, se coincide con las consideraciones de los autores de las iniciativas en tanto que de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, es facultad del Ayuntamiento, expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción, que regulen asuntos de su competencia. Por último debe señalarse, coincidiendo con el sentido de la iniciativa, que no existe ninguna regulación de ésta actividad en el Municipio por lo que se propone la aprobación de éste punto de acuerdo que sirva de partida para una adecuada presupuestación y un ejercicio ordenado del presupuesto y el gasto municipal. Conclusiones: Vista la exposición de motivos de la iniciativa, sus consideraciones y razonamientos así como las propuestas concretas, y coincidiendo plenamente con ellas, consideramos que es posible la aprobación del Punto de Acuerdo, mismo que en su ejecución implica la participación de todos los directores de áreas quienes en un plazo de quince días, a partir de la presentación del presente, deberán hacer un señalamiento de la totalidad de las actividades, planes, programas y proyectos respecto de los que tienen certeza de su realización durante el año, proponiendo por cada uno de ellos, el monto para cubrirlo y acompañando los comprobantes del costo del ultimo realizado si es un evento de realización cíclica. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 60, 64, 65, 112 fracción IV, 123, 125 al 130, y 134 al 136 del Reglamento Orgánico y de la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con **PUNTO DE ACUERDO Artículo Primero:** Se aprueba la implementación de un sistema municipal de planeación, programación y presupuestación basado en metas y resultados en el ejercicio del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, para aplicarse a partir del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2009. Artículo Segundo: Se instruye a todos los Titulares de las dependencias municipales, direcciones, jefaturas, áreas o equivalentes para que en un plazo de quince días, a partir de la presentación del presente, realicen un informe de la totalidad de las actividades, planes, programas y proyectos respecto de los que tienen certeza de su realización durante el año, proponiendo por cada uno de ellos, el monto para cubrirlo y acompañando los comprobantes del costo del ultimo realizado si es un evento de realización cíclica y señalando el alcance del proyecto, la población beneficiada, su duración y justificación. El informe será remitido a la Comisión de Hacienda y a la Tesorería Municipal y servirá como un elemento esencial en la elaboración del Presupuesto 2009, en el entendido de que será regla general no realizar ningún gasto que no esté respaldado en el presupuesto y que no haya sido identificado en el ejercicio aprobado. **A t e n t a m e n t e** “2008 Año de José Clemente Orozco Flores” Puerto Vallarta, Jalisco Octubre 17 del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su

consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por...¿hay alguien en contra?”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de resolver la petición de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Jefa del Departamento de Educación Municipal, en la que solicita se autorice incorporar a tres escuelas más al Programa Escuelas de Calidad, para que se les otorgue a cada una un apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **P r e s e n t e:** A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación Pública, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnadas en sesión ordinaria de fecha 28 de Junio de 2008, con el número 4.6 de la orden del día, el ocurso suscrito por la Regidora María Idalia de León Medina, mediante el cual a la vez, remite el escrito de la C. Profesora Yolanda Cuevas Cortés, Jefa del Departamento de Educación, en el que solicita se incluyan tres escuelas en el programa denominado “Escuelas de Calidad” a efecto de que se les otorgue un apoyo en equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 en las mismas condiciones que a las primeras treinta escuelas incluidas en el programa citado,; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se aprobó el Acuerdo 0403/2008, mediante el que, por unanimidad, se resuelve la petición de otorgar un apoyo en especie equivalente a la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), para cada una de las escuelas que fueron incorporadas al programa “Escuelas de Calidad”. Al dictamen señalado se acompañó el listado de las treinta escuelas que participan en el programa y a las cuales se canalizarían estos apoyos por treinta mil pesos, para continuar en la mejora continua de sus actividades educativas. Listado que se adiciona con tres escuelas más y que se anexa al presente dictamen y que se le tiene por reproducido en obvio de repeticiones. II. En fecha 11 once de Junio de 2008 dos mil ocho, la C. Profesora María Idalia de León Medina Regidora integrante de la Comisión de Educación, recibió el ocurso de la C. Profesora Yolanda Cuevas Cortez, mediante el que expone lo que a continuación se transcribe: “A través del presente le saludo cordialmente a la vez que me permito solicitar su valiosa intervención para presentar en la próxima Sesión del Ayuntamiento el asunto que a continuación menciono: Recientemente fuimos notificados por el Programa Estatal “Escuelas de Calidad” que después de realizar una segunda validación, se autorizó incorporar al citado programa a las Escuelas que a continuación le menciono, para que participen en la fase VII, del Ciclo escolar 2007-2008. 1.- Jardín de niños “Benito Juárez” de la Colonia 5 de Diciembre. 2.- Primaria “Emiliano Zapata” de la Colonia Centro Pitilla, Jalisco 3.- Telesecundaria “Amado Nervo” Tebelchia. En fecha 25 de abril del presente año, mediante Acuerdo no. 0403/2008, EL h. Ayuntamiento autorizó otorgar un apoyo por la cantidad de \$30,000.00 para las 30 escuelas que en esa fecha se incorporaron al programa, sin embargo, ahora son 33 las escuelas participantes, en razón de ello me permito solicitar al H. Ayuntamiento autorice a las 3 escuelas arriba mencionadas el apoyo en los mismos términos que a las 30 escuelas iniciales.” En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, de fecha 28 de junio del presente, se turnó el escrito de referencia a las suscritas Comisiones de Hacienda y de Educación, para efecto de su respectivo dictamen. III. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3º de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación,

estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. N concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la ampliación a tres escuelas más, del apoyo que otorga el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a las escuelas ubicadas en este municipio, que están consideradas en el programa Estatal, “ESCUELAS DE CALIDAD” insistiendo en este punto que, de hecho, el apoyo solicitado ya se entrega a treinta escuelas ubicadas en Puerto Vallarta, de acuerdo a lo resuelto por este órgano de Gobierno Municipal, mediante el Acuerdo 0403/2008. De acuerdo a lo anterior se considera que el ubicarse estas tres escuelas en las mismas situaciones, es decir, “ser consideradas en el programa Estatal, “Escuelas de Calidad” puede aplicarse a su favor el mismo acuerdo municipal que aprueba otorgarles el apoyo en especial, por el equivalente a la cantidad de \$30,000.00 treinta mil pesos. Esto para que dichas escuelas cuenten con igualdad de recursos y oportunidades para contribuir en el desarrollo de nuestra sociedad a través de la educación. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedó descrito en párrafos precedentes, pero además, encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de educación, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, además al ser un proyecto compartido, los recursos municipales, serán agregados a los recursos que ya está aportando la Secretaría de Educación, maximizando los resultados del programa. Por otra parte, se estima adecuada la propuesta de otorgar el apoyo en especie, lo que permitirá que se recaben los documentos y comprobantes que sustenten el gasto en la cuenta pública municipal. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a la petición planteada por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición por su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Se aprueba la solicitud de la C. Profesora Yolanda Cuevas Cortés, Jefa del Departamento de Educación, en el que solicita se incluyan tres escuelas

adicionales, en el programa denominado “Escuelas de Calidad”, a efecto de que se les otorgue un apoyo en especie equivalente a la cantidad económica de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M. N.), en las mismas condiciones que a las primeras treinta escuelas incluidas en el programa citado; esto para las tres escuelas que a continuación se precisan: 1.- Jardín de niños “Benito Juárez” de la Colonia 5 de Diciembre. 2.- Primaria “Emiliano Zapata” de la Colonia Centro Pitillal, Jalisco. 3.- Telesecundaria “Amado Nervo” Tebelchia. Segundo: Se instruye a la Subdirectora de Educación Municipal a que implemente las acciones necesarias para la aplicación de estos recursos y su entrega en especie, en los mismos términos que a las primeras treinta escuelas acreditadas en el programa “Educación de Calidad” mediante el Acuerdo 0403/2008 de fecha 25 veinticinco de abril de 2008. **A t e n t a m e n t e “2008, Año de José Clemente Orozco Flores” Puerto Vallarta, Jalisco 20 de Octubre del 2008.** Las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y Educación Pública Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión de Educación Pública Municipal. Profra. Ma. Idalia de León Medina Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada en la Comisión Edilicia de Educación Municipal. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Favor de expresarse aprobación de la manera acostumbrada de ser el caso”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición del Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, Director General del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C., (CRIAT), para que esta autoridad municipal apoye a dicha institución con una cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para su funcionamiento.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **P r e s e n t e:** A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Salubridad e Higiene les fue turnado por el H. Ayuntamiento en la sesión de fecha 28 de junio de 2008, con el número 4.10 de la orden del día, el escrito suscrito por el C. Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún en su carácter de Director General del CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C.) por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: se apoye a la citada institución con una cantidad mensual de \$15,000.00 quince mil pesos 00/100 M. N. para su funcionamiento; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES En fecha 17 de abril de 2008, se recibió el escrito citado del C. Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, en su carácter de Director General del CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C.), del que se transcribe a la letra los siguientes planteamientos: “El que suscribe Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún Director del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C. respetuosamente les envió un cordial y afectuoso saludo y a la vez les solicito el apoyo económico de manera mensual por la cantidad de \$15,000.00 Quince mil pesos 00/100 M. N., por el tiempo que dure su gestión o mas si es posible, ya que desde el trienio pasado y lo que va del actual hemos trabajado conjuntamente con el DIF Municipal el cual nos ha estado cubriendo los apoyos que se les brinda, y con el afán de seguir colaborando con el H. Ayuntamiento y con el DIF Municipal, les ofrecemos la cantidad de 10 espacios por la cantidad de antes mencionada, significando esto una gran ahorro para el Ayuntamiento, ya que actualmente la tarifa que manejamos es de \$3,000.00 (Tres mil pesos) mensual por persona. Por otro lado queremos externar que dicha aportación será para mejorar las condiciones de vida de nuestros internos, mejorando las instalaciones, así como adquisición de equipo que nos permita continuar nuestra labor...”. 1. La citada petición fue turnada a la Secretaria General del H. Ayuntamiento por la Regidora Claudia Gómez Quintero, a efecto de que sea presentada al Pleno al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el tramite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada, por lo que en la sesión de fecha 28 de junio de 2008, la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones para que realizaran el dictamen correspondiente, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes CONSIDERACIONES. I. De la Facultad de este H. Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, en tanto que la Comisión de Salubridad e Higiene lo es en los términos del artículo 78. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación.

**DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA** En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso Municipal de Apoyo al CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C.), que es una institución particular que busca generar un proyecto de asistencia social, mediante el cual se otorga apoyo a personas ante enfermedades y adicciones y quienes no podrían acceder a servicios médicos particulares por sus propios medios. Es de señalarse como justificación de la participación en el presente proyecto, que si bien es cierto que el mismo Ayuntamiento intenta cubrir con servicios del sistema DIF Municipal, algunas de estas eventualidades, no es posible realizarlo por la especialización que se requiere y de hecho, el DIF acude a esta institución y canaliza los casos que detecta para su debida atención, de esta forma es positivo participar en este proyecto, pues los recursos municipales se maximizan con la participación de particulares que contribuyen a esta misma causa. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO Punto Primero: Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 Quince mil pesos 00/100 M.N., mensuales a favor del CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C.) apoyo que se otorgará mensualmente hasta el mes de diciembre de 2008. Punto Segundo: El CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C.), deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes para todos los efectos relacionados con las cuentas públicas.

A t e n t a m e n t e. “2008 Año de José Clemente Orozco Flores” Puerto Vallarta, Jalisco Octubre 20 del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión Edilicia de Asistencia Social, Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión. Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Profra. María Idalia de León Medina Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Regidor

Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Nadamás un comentario. Es otra institución noble que nos ayuda con la rehabilitación mental y pues queremos nadamás que la comisión de salud esté constantemente en supervisión y recomendación hacia el director, sobre las anomalías que pudieran haber. Yo estoy de acuerdo”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Sobre el tema del doctor Buenrostro, pero sí es cierto, son muchos los apoyos que estamos dando y una vez comentabas que no había tanto recursos. Son recursos para cosas muy nobles, pero sí vale la pena que al que se le dé recursos con aprobación por parte del pleno haya algún órgano fiscalizador para que vez que se apliquen los recursos, lo que dice el Doctor Buenrostro es maravilloso, ojala y así sea, para que en el momento que el objetivo no se cumpla, se retire ...el Ayuntamiento esos recursos”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Por qué...mi propuesta en este sentido es que se haga un pequeño reglamento, que haya una pequeña reglamentación en este sentido, que la prepare el Ayuntamiento y que la apruebe, son recursos públicos y sí, de alguna manera los tenemos que estar fiscalizando. Totalmente de acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho había ya un proyecto que desafortunadamente ya no se implementó, pero que yo considero que sería bueno implementarlo para el siguiente año, definir muy claramente cuál es el monto, una convocatoria de todos los proyectos con este tipo de fines para que en un seguimiento integral pudiese otorgarse el apoyo por lo que el Ayuntamiento puede, porque también consideremos algo...de repente no tomamos en consideración al DIF, en el DIF hay muchos ...yo creo que sería muy bueno tener una reunión con el DIF, en el DIF hay muchos proyectos muy bonitos que no caminan –cuando menos no como pueden caminar- por la falta de recursos, y de repente descuidamos los proyectos que tenemos propios y creo que ha sido principalmente porque...yo creo que hace falta un poquito más de contacto, vamos a pedirle al DIF que podamos tener una reunión donde nos detalle los programas que tienen parados precisamente por la falta de recursos suficientes. Adelante regidor Álvaro Rolón”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Yo nadamás presidente...está la solicitud del regidor Miguel Ángel de que hay que supervisar y hay que reglamentar...hay que presentar las iniciativas, son derechos y obligaciones de todos nosotros presentar iniciativas de reglamentos, no hay que ponerlo aquí, hay que presentar iniciativas de reglamentos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. Adelante regidora Idalia”. La regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina: “Yo diría que esa reglamentación que se hiciera pusieran el punto donde vinieran cada seis meses o cada año a darnos un informe, no en sesión de cabildo claro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Regidora, precisamente en los términos...efectivamente, inclusive puede hacer esa reglamentación usted en el uso de sus facultades, proponerla a este Ayuntamiento a efecto de que se implemente. Efectivamente es parte de nuestra función. Si no tienen algún otro comentario, estaríamos poniendo a su consideración. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo”.

**APROBADO por Unanimidad.**

**5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ricardo Barragán Ibarra, Director del Centro de Rehabilitación para enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C., (CEREAD), para que esta autoridad municipal apoye a dicha institución con una cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para su funcionamiento.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Salubridad e Higiene les fue turnado por el H. Ayuntamiento en la sesión de fecha 25 de abril de 2008, con el número 4.1 de la orden del día, el escrito presentado por el C. RICARDO BARRAGAN IBARRA, en su carácter de Sub Director del CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: se apoye a la citada institución con una cantidad mensual de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M. N. para su funcionamiento; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES En fecha 26 de marzo de 2008, se recibió el oficio citado del C. RICARDO BARRAGAN IBARRA, en su carácter de Sub Director del CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.), del que se transcribe a la letra los siguientes planteamientos: “... por este conducto me permito saludarle y a la vez solicitarle su valioso apoyo, para que interceda ante el Pleno del H. Ayuntamiento para que se nos apoye con el pago de rentas mensuales de las fincas que ocupan los centros de rehabilitación CEREAD Ixtapa, con domicilio en la Calle Geranio número 309, Colonia Las Flores en la Delegación Municipal en referencia y CEREAD –Pedro Bravo Ruiz, que se ubica en el número 334 de la Calle Cuba en la Colonia El Mangal, Delegación Pitillal de esta

Ciudad, además de diversos gastos que se generan por la operación de esos centros como es gas, agua y luz. Señor Presidente como es de su conocimiento, que en los centros de rehabilitación CEREAD siempre hemos estado recibiendo y atendiendo diversas personas que nos canaliza la Trabajadora Social de la Dirección de Seguridad Pública, para su atención y tratamiento, demostrando con ello el servicio gratuito que hemos venido ofreciendo a la sociedad vallartense, lo cual puede constatar al solicitarle los informes y oficios con los que nos remite a los enfermos la Dirección de seguridad pública, que nuestros archivos se nos extraviaron en un cambio que hicimos de oficina. Uno de nuestros objetivos es recoger a todas las personas que conforman el llamado “Escuadrón de la Muerte” y atenderlos para posteriormente ” enviarlos a sus lugares de origen, ayudando a la reintegración de esas personas a la sociedad y devolviéndoles la autoestima además que con ello se limpia la imagen de este importante destino turístico al retirarlos de las zonas céntricas pues como lo justifico con los documentos que acompaño a esta petición que cuento con los conocimientos necesarios para la ayuda que se brinda a las personas, aunado a que contamos con profesionistas especializados en esas materias. La ayuda que se solicita para sufragar parte de los gastos fijos que se generan cada mes en los centros de rehabilitación CEREAD es la cantidad de \$20,000.00 Veinte mil pesos 00/100 M N., comprometiéndonos a seguir recibiendo a todas las personas que se nos turne por parte de las dependencias de este H. Ayuntamiento y que requieran la ayuda que ofrecemos.” 2. La citada petición fue turnada a la Secretaría General del H. Ayuntamiento por el C. Presidente Municipal, Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que sea presentada al Pleno al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el tramite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada, por lo que en la sesión de fecha 25 de abril de 2008, la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones para que realizaran el dictamen correspondiente, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes CONSIDERACIONES I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, en tanto que la Comisión de Salubridad e Higiene lo es en los términos del artículo 78. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso Municipal de Apoyo al CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) que es una institución particular que busca generar un proyecto de asistencia social, mediante el cual se otorga apoyo a personas ante adicciones y quienes no podrían acceder a servicios médicos particulares por sus propios medios. Es de señalarse como justificación de la participación en el presente proyecto, que si bien es cierto que el mismo Ayuntamiento intenta cubrir con servicios del sistema DIF Municipal, algunas de estas eventualidades, no es posible realizarlo por la especialización que se requiere y de hecho diversas dependencias municipales acuden a esta institución y canalizan los casos que detectan para su debida atención, de esta forma es positivo participar en este proyecto, pues los recursos municipales se maximizan con la participación de particulares que contribuyen a esta misma causa. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la

satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO Punto Primero: Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 Veinte mil pesos 00/100 M. N., mensuales a favor del CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) apoyo que se otorgará mensualmente hasta el mes de diciembre de 2008. Punto Segundo: El CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes para todos los efectos relacionados con las cuentas públicas. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Quienes estén por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Ing. Uriel Almaraz Castro, Administrador Local de la Cruz Roja Mexicana de Puerto Vallarta, para que esta autoridad municipal apoye a dicha institución con una cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para su funcionamiento, retroactivo al mes de enero del presente año y hasta diciembre de 2008.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. **P r e s e n t e:** A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Salubridad e Higiene les fue turnado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, en la Sesión de fecha 30 de agosto de 2008, con el número 4.6 de la orden del día, el escrito suscrito por el C. Ing. Uriel Almaraz Castro, en su carácter de administrador local de la Benemérita Cruz Roja de Puerto Vallarta, por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: se apoye a la citada institución con una cantidad mensual de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M. N. retroactivo al mes de enero del año en curso; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: **ANTECEDENTES** En fecha 21 de julio de 2008, se recibió el ocurso citado del C. Ing. Uriel Almaraz Castro, en su carácter de administrador local de la Benemérita Cruz Roja de Puerto Vallarta, del que se transcribe a la letra los siguientes planteamientos: “Agradeciendo por el apoyo que siempre ha brindado a nuestra benemérita institución Cruz Roja Mexicana Delegación Puerto Vallarta, lo que nos ha permitido garantizar los servicios a la comunidad cada vez con mejor calidad. Nuestra institución ha trabajado arduamente durante el 2007, mejorando cada día nuestra calidad en el servicio con mejora constante de nuestro parque vehicular así como la compra del equipo médico y pre hospitalario. Gracias a la buena administración de nuestros recursos, el apoyo del H. Ayuntamiento y Cruz Roja Mexicana Delegación Estatal hemos sido testigos de un hecho sin precedentes en nuestra comunidad, logramos la compra de una ambulancia de modelo reciente 2003 y una ambulancia totalmente nueva, 2008, al servicio de nuestra comunidad. Nuevamente como en años anteriores, nos permitimos solicitarle el apoyo del H. Ayuntamiento que usted dignamente representa para el año 2008, por la cantidad mensual de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M. N., retroactivo al mes de enero del año en curso, sabemos del alto espíritu humanitario que ha caracterizado a usted y todos sus colaboradores en el H. Ayuntamiento para con nuestra comunidad y para quienes lo necesitan como es en este momento nuestra benemérita institución. Anexo el acuerdo 252/2007 que el H. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria el 20 de septiembre de 2007. Su apoyo durante 2007 fue vital para el éxito y logros obtenidos por nuestra delegación, es por eso que agradeciendo sus finas atenciones y esperando una respuesta favorable a nuestra petición, me despido de usted reiterándome como su seguro servidor.”

1. La citada petición fue turnada por el C. Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el tramite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada, por lo que en la sesión de fecha 30 de agosto de 2008, la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones para que realizaran el dictamen

correspondiente, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, en tanto que la Comisión de Salubridad e Higiene lo es en los términos del artículo 78. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso Municipal de Apoyo a la Cruz Roja Delegación Puerto Vallarta, que busca generar un proyecto mediante el cual se otorga apoyo a personas ante eventualidades, accidentes o desgracias naturales o provocadas por el hombre. Es de señalarse como justificación de la participación en el presente proyecto, que si bien es cierto que el mismo Ayuntamiento intenta cubrir con servicios médicos municipales algunas de estas eventualidades, no es posible atender a la totalidad de la población con los recursos existentes, de esta forma es positivo participar en este proyecto, pues los recursos municipales se maximizan con la participación de otros niveles de Gobierno y de otras instituciones y personas físicas que contribuyen a esta misma causa. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO Punto Primero: Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M. N., mensuales a favor de la Cruz Roja, Delegación Puerto Vallarta, apoyo que tendrá carácter retroactivo al mes de enero de 2008 y hasta el mes de diciembre de 2008 Punto Segundo: La Cruz Roja Delegación Puerto Vallarta, deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes para todos los efectos relacionados con las cuentas públicas. A t e n t a m e n t e “2008 Año de José Clemente Orozco Flores” Puerto Vallarta, Jalisco Octubre 20 del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión Edilicia de Asistencia Social, Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico

Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Profra. María Idalia de León Medina Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Quienes estén por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad.** El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Un comentario Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nadamás una petición. Si quieren hacer un comentario sobre el dictamen, lo pertinente es que lo hagan antes de someterlo a consideración, porque –nadamás comentario- creo que las consideraciones son previas a la votación. Entonces ...nadamás por cuestiones de orden. Si alguien tiene algún comentario sobre el dictamen, solicite el uso de la voz, pero la solicitud que les hacemos respetuosamente es que sea antes de la votación, para efectos de considerarlos antes de determinar la decisión de cada uno de los que integramos este pleno. Adelante regidor Rodolfo Buenrostro, aunque ya...de hecho ya no hay preguntas”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Sí, lo que pasa que se fue muy aprisa. Nadamás recalcarle a esta institución...muchas veces en las delegaciones se solicita a la Cruz Roja y no acude y mandan ambulancias privadas, donde son costos muy elevados de más de mil pesos por la...nadamás una recomendación. Estoy hablando de Las Juntas, Ixtapa, Pitillal, Las Palmas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se toma en cuenta su comentario regidor Buenrostro. Entonces fue aprobado por Unanimidad, seguimos con el siguiente dictamen”.

**5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por la C. Laura López Portillo, Directora Administrativa de la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara A.C., para que esta autoridad municipal siga apoyando a dicha institución con una cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para su funcionamiento, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2008.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. P r e s e n t e: A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Salubridad e Higiene les fue turnado por el H. Ayuntamiento en la sesión de fecha 29 de abril de 2008, con el número 4.8 de la orden del día, el escrito suscrito por la C. Laura López Portillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara, A. C. por el que solicita se apruebe por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se les continúe otorgando el apoyo que se les otorga mensualmente; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES 1. En fecha 08 de febrero de 2008, se recibió el oficio citado de la C. Laura López Portillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara, A. C., del que se transcribe a la letra los siguientes planteamientos: “El pasado mes de octubre enviamos al C. presidente Municipal Lic. Javier Bravo Carbajal, la petición de continuar con el apoyo que nos brinda mensualmente el H. Ayuntamiento a la Clínica de Rehabilitación Vallarta, Santa Bárbara A. C. Desafortunadamente se nos ha informado que dicha petición no fue presentada en la sesión de Cabildo, por lo que en esta fecha estamos enviando la copia de la carta de petición que anteriormente les enviamos. Reiterando la necesidad de su apoyo y esperando contar con aprobación para continuar con nuestra labor en beneficio a la comunidad, quedo de Usted.” 2. La citada petición fue turnada a la Secretaria General del H. Ayuntamiento por la Regidora Lizett Gpe. Franco García, a efecto de que sea presentada al Pleno al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el tramite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada, por lo que en la sesión de fecha 29 de abril de 2008, la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones. 3. Para efecto de entender el alcance de la petición, en el sentido de continuar otorgando el apoyo económico a ésta institución, es necesario señalar que en fecha 20 de febrero de 2007, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, probó el acuerdo 0041 en el que se resolvió lo siguiente: PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba otorgar a la Clínica de Rehabilitación Vallarta - Sta. Bárbara A.C, un apoyo económico mensual de la partida N° 4208 por la cantidad de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO durante el presente año. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la erogación del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento de la presente iniciativa. Para aprobar lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento se apoyo en las siguientes consideraciones: APARTADO PRIMERO 1.- El municipio es una

persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.- No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad Vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como Órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la sociedad, incrementando la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: APARTADO SEGUNDO 5.- Es importante señalar que una de las prioridades más importantes de la presente Administración Municipal es brindar apoyo a aquellas Instituciones Civiles y Altruistas que coadyuvan a mejorar de manera significativa las necesidades en nuestra sociedad. De la misma manera somos conscientes como autoridad debemos sumar esfuerzos para atender la gran demanda de servicios que la ciudadanía requiere. 6.- Es importante desatacar que esta Clínica tiene como único objetivo de prestarle una asistencia integral en las mejores condiciones a las personas que lo así lo necesiten. La dimensión de los retos es aun mas grande y falta un largo trecho por recorrer. Sin embargo, los vallartenses contamos al iniciar esta administración con instituciones sociales sólidas y con una amplia experiencia en el diseño y aplicación de políticas publicas de desarrollo social, hemos identificado con precisión lo que requiere atenderse de manera inmediata y lo que deberemos abordar en una visión de largo aliento. Contamos sobre todo, con voluntad política e imaginación para fortalecer estrategias para apoyar estas instituciones. 7.- Es por ello, que la Clínica Santa Bárbara A.C. es consiente de la importancia que tiene el que la sociedad y el gobierno trabajen hacia un mismo objetivo, el bienestar social, ya que de la misma manera saben del beneficio que proporcionan la Rehabilitación física a niños y adultos de escasos recursos de nuestra región. En este orden de ideas la solicitud que nos hace llegar la Clínica Santa Bárbara A.C. es por la cantidad mensual en el presente año de este ejercicio fiscal de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.- Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas..... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficiente las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Con lo antecedentes señalados, y considerando que siguen siendo aplicables los argumentos y justificaciones del Acuerdo citado, se procede a realizar el siguiente proyecto de dictamen, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes CONSIDERACIONES I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, en tanto que la Comisión de Salubridad e Higiene lo es en los términos del artículo 78. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. Siendo aplicables de igual forma los fundamentos legales transcritos del Acuerdo 0041/2007. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso Municipal A la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara A. C., que es una institución particular que busca generar un proyecto de asistencia social y se encarga de prestarle una asistencia integral en las mejores condiciones a las personas que lo así lo necesiten y quienes no podrían acceder a servicios médicos particulares por sus propios medios. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba continuar otorgando a la Clínica de Rehabilitación Vallarta - Sta. Bárbara A.C, un apoyo económico mensual de la partida N° 4208 por la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO por los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la erogación del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento de la presente iniciativa. A t e n t a m e n t e. “2008 Año de José Clemente Orozco Flores”. Puerto Vallarta, Jalisco Octubre 27 del 2008. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión

Edilicia de Asistencia Social, Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Profra. María Idalia de León Medina Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Hay algún comentario respecto a este dictamen?. De no tenerlo, lo sometemos a consideración del pleno el mismo. Quienes estén por la aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad.**

**5.15.- Lectura discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición formulada por el C. Álvaro Raúl Torres, en su carácter de representante legal de Promotora Torres González, S.A. de C.V., en el que propuso el documento técnico para su análisis y posterior aprobación del Plan Parcial de Urbanización Balcones de Vallarta. A**

continuación se da cuenta del presente dictamen: A los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y su Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos fue turnada en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2008 dos mil ocho, mediante el número de oficio S.G./0820/2008, la solicitud del señor Álvaro Raúl Torres Representante Legal de Promotora Torres González, S.A. de C.V., relativa a la aprobación del Plan Parcial de Urbanización "BALCONES DE VALLARTA", inherente a un predio localizado en Avenida México al norte de Mojoneras, en El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, predio rustico ubicado entre los desarrollos Habitacionales de Interés Social Campo Verde y Valle del Mar, al norte de la Ciudad de Puerto Vallarta, con una superficie de 11.67 hectáreas aproximadamente, la vialidad más próxima colinda con el terreno, siendo esta la Avenida México (ahora Agapito Medina) y la Avenida Guadalajara, para desarrollar un conjunto habitacional de densidad alta unifamiliar horizontal y vertical tipo H4-H, H4-V, comercial distrital densidad alta y máxima (CD4-5) y servicios distritales densidad máxima (SD-5) proyectando urbanizar el predio para dividirlo en 602 seiscientos dos lotes, que ocupan una superficie de 58,738.5 metros cuadrados distribuidos en diferentes manzanas y bloques; la zona mixto barrial (MB-4 01) que es un pequeño corredor de usos mixtos en donde se ofrecerán usos comerciales y de servicio tanto del nivel vecinal como algunos giros barriales teniendo una longitud aproximada sobre un eje rector de 200 metros lineales y ocupa una superficie de 2,482.80 dos mil cuatrocientos ochenta y dos punto ocho metros cuadrados distribuidos en 16 predios; la zona de equipamiento vecinal (ZONA El-V01) se concentra en un solo predio con una superficie de 5,877.6 cinco mil ochocientos setenta y siete punto seis metros cuadrados y es la zona de usos verdes y abiertos y recreativos más grande del presente plan parcial de urbanización. Este espacio está destinado para construir una casa club para los futuros residentes del fraccionamiento; Zona (El-V 02) terreno que será destinado para equipamiento educativo a nivel preescolar o de educación primaria y que ocupara una superficie de 3,078.4 tres mil setenta y ocho punto cuatro metros cuadrados. Zona de espacios verdes y abiertos y recreativos, comprendiendo esta 6 seis predios cada uno con características particulares en cuanto a su dimensionamiento y morfología topográfica, a continuación se describe cada zona: Zona EV-V 01; esta zona se localiza al sur oriente del área de aplicación de plan parcial de urbanización. Tiene una superficie de 3,745.8 m<sup>2</sup>, su poligonal tiene una forma irregular. Su acceso se da por 2 frentes el primero da hacia la calle (02) y tiene una longitud de 56.7 metros. El segundo frente da hacia la calle (N4) y tiene una longitud de 99.0 metros. Este predio tiene su morfología compuesta de 60% tiene una superficie plana y el resto tiene una superficie con pendientes promedio de 20 grados o 46%. Zona EV - V 02; esta zona se localiza al extremo poniente del área de aplicación de plan parcial de urbanización. Tiene una superficie de 1,962.2 m<sup>2</sup>, su poligonal tiene una forma triangular. Su destino idóneo es para alojar alguna plazoleta y un área de juegos infantiles. Su acceso se da por la calle (02) y tiene una longitud de 172.9 metros. Zona EV-V 03; esta zona se localiza en el extremo nororiental del área de aplicación de plan parcial de urbanización. Tiene una superficie de

1,688.2 m2. su destino idóneo es para alojar alguna plazoleta y un área de juegos infantiles. El acceso se da por la calle (01) y tiene una longitud de 187.0 metros. Zona EV - V 04; esta zona se localiza al suroeste del área de aplicación de plan parcial de urbanización. Tiene una superficie de 832.1 m2. el acceso a este predio se da por la calle (05) y tiene una longitud de 106.2 metros. Zona EV-V 05; esta zona se localiza en el extremo norponiente del área de aplicación del plan parcial de urbanización. Tiene una superficie de 325.0 m2. el acceso a este predio en su mayoría por la calle (01) y un pequeño segmento por la calle (06) y tiene un frente con una longitud de 49.6 metros. Creando así una unidad vecinal de 2500 y 2800 Habitantes aproximadamente, predio éste que mediante Dictamen de Trazo, Uso y Destinos, expediente 2072/08, ostenta actualmente un uso de suelo Habitacional de Densidad Alta y Mixto Distrital de intensidad Alta con frente a la Avenida México, previsto en el esquema de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, y cuadro 11 del Reglamento Estatal de Zonificación. Es de tomar en cuenta que el peticionario solicita la aprobación del documento que contiene El Plan Parcial de Urbanización "Balcones de Vallarta", ya que este documento está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana que existe en el país, el estado y el municipio, para regular y controlar la forma de utilización del suelo con la edificación. Este tipo de documento que una vez que se aprueba adquiere el carácter de instrumento normativo, para autorizar la ejecución de acciones de Urbanización tanto públicas como privadas que se desarrollen bajo cualquiera de las modalidades previstas en los títulos quinto y sexto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, y que corresponde de un plan derivado, adquiere validez jurídica en el momento de publicarse en el Periódico Oficial Del Estado y/o en la Gaceta Municipal y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en virtud, de que en éste se reflejan finalmente los objetivos de los planes y programas básicos, al precisar las políticas para regular y controlar el crecimiento de los centros de Población, en sus aspectos cualitativos como cuantitativos. Así nos encontramos que las características de Plan Parcial de Urbanización son definidas en el artículo 94 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y sus objetivos definidos en el artículo 84 de la misma Ley. **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS QUE PROPONE EL PETICIONARIO EN SU PLAN PARCIAL DE URBANIZACION** En congruencia con lo establecido en la normatividad vigente, el Plan Parcial de Urbanización "BALCONES DE V ALLARTA" se plantea a partir de la perspectiva de implementar acciones tendientes a sustituir el proceso espontáneo de los asentamientos humanos que la misma inercia del fenómeno de conurbación provoca en los centros de población con su integración urbana; los alcances que se pretenden obtener, quedan comprendidos en los siguientes objetivos: **OBJETIVOS GENERALES:** 1.- Determinar la zonificación específica, precisando los usos destinos y reservas para la zona comprendida en el área de aplicación. 2.- Regular y controlar la urbanización y la edificación, y en general, el aprovechamiento de los predios y fincas en el área de aplicación del plan parcial de urbanización. 3.- Delimitar e identificar las áreas de cesión para destinos que le correspondan conforme a las normas de zonificación previstas en el artículo 132 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. 4.- Integrar el fraccionamiento "Balcones de Vallarta" con la estructura urbana general de Puerto Vallarta. 5.- Determinar las obligaciones correspondientes a cargo de sus titulares para integrar la infraestructura y el equipamiento urbano al contexto urbano que forma parte. 6.- Informar y promover la participación ciudadana respecto de las propuestas y proyectos del presente plan parcial de urbanización. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1.- Efectuar las acciones urbanísticas necesarias para desarrollar vivienda unifamiliar densidad máxima. 2.- Establecer un centro vecinal que de servicio a los residentes del futuro fraccionamiento y a habitantes que radiquen cerca del desarrollo. 3.- Proponer e integrar las obras y acciones que hayan recomendado los estudios complementarios solicitados a través del Dictamen de Trazos Usos y destinos específicos, para asegurar la más adecuada y mayor eficiencia integración al contexto a los sistemas urbanos del centro de población de Puerto Vallarta. Lo anterior para su estudio y propuesta de resolución, o que en electo se realiza de conformidad en atención a los siguientes: **CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO:** I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Municipio es la base territorial de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II.- De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer el presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79 y 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del

Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación Citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del plan general de desarrollo social, económico y urbanístico de todo el Municipio. II.-La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.-El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como la violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. Es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del Reglamento Orgánico el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa de asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN 1.- De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 12 fracciones XIX y XX; 13 fracción IX, 112, 114, 176 y 177 de la Ley de Desarrollo Urbano, 10, 11, 67 y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Colegiada permanente de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA y URBANA es competente para resolver la petición planteada por el promovente, toda vez que se trata de un acto derivado del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población este Municipio, así como de una solicitud presentada en las oficinas de este Ayuntamiento. 2.- Una vez analizados los argumentos planteados y las constancias que integran el expediente, se desprende lo siguiente: A.- Tal y como lo argumenta el promovente con fecha 12 de Septiembre del año 2007, le fue emitido el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos expediente 2072/08, para el predio ubicado en Avenida México, al Norte de Mojoneras, mediante el cual se dictamino el uso de suelo Habitacional de Densidad Alta y Mixto Distrital de intensidad alta con frente a la Avenida México, previsto en el esquema de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, y cuadro 11 del Reglamento Estatal de Zonificación. En el mismo Documento se le condiciona la realización de cualquier aprovechamiento o utilización de los predios, a lo siguiente: I.-Presentar plan parcial de urbanización, a fin de precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población, regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano, determinar, en su caso los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística y determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento. De igual manera el particular presentó las siguientes: a) Factibilidad técnica de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para desarrollo de 618 seiscientos diez y ocho viviendas de tipo Habitacional de densidad alta, con energía eléctrica, de fecha 25 de febrero del 2008. Presento así mismo los siguientes estudios: Estudio de impacto al tránsito. Estudio de Mecánica de Suelo. A).- Es de observarse que el particular ha venido realizando las gestiones que la propia autoridad le requirió dentro del citado Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, por lo que deberá considerarse el derecho generado por este acto de autoridad así como los objetivos que plantea dentro de su propio estudio técnico Plan Parcial de Urbanización "Balcones de Vallarta" y que consisten en efectuar las acciones urbanísticas necesarias para desarrollar vivienda unifamiliar densidad máxima, así como proponer la integración de obras y acciones que hayan recomendado los estudios complementarios a través del citado dictamen de trazos, usos y destinos específicos, para asegurar la más adecuada y mayor eficiencia integración de obras y acciones que hayan recomendado los estudios complementarios a través del citado dictamen de trazos, usos y destinos específicos, para asegurar la más adecuada y mayor eficiencia integración al contexto a los sistemas urbanos del centro de población de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- Sentado lo anterior resulta importante señalar que los artículos 12 fracción VII, y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, establecen: Artículo 12.- Son atribuciones del Municipio: Fracción VII.- Fijar o modificar los

límites de los centros de población, cuando solo comprendan áreas de su territorio mediante la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Artículo 114.- Cuando en un acto administrativo expedido con fundamento en un programa o Plan de Desarrollo Urbano, se advierte que sus disposiciones y determinaciones, en particular las relativas a la zonificación, no corresponden o se contraponen con los elementos y condiciones cuales de las áreas, zonas, predios o fincas, prevalecerán las disposiciones y determinaciones del programa o plan sólo cuando se esté en algunos de los siguientes supuestos: I.- Se fundamente y motive en un Plan Parcial de Urbanización vigente, donde estén autorizadas las acciones de conservación y mejoramiento, tendientes a modificar o transformar esos elementos y condiciones; II.-Se acredite que los actos de utilización o aprovechamiento ejecutados en contravención de lo dispuesto en el artículo 109 que antecede, se realizaron en los últimos cinco años. III.-Se acredite que los actos de utilización o aprovechamiento ejecutados en contravención de lo dispuesto por el artículo 109 que antecede, por el riesgo que generan son actividades incompatibles o prohibidas en la zona, conforme las disposiciones en materia de seguridad y protección civil; o IV.- Los predios o fincas, respecto de los cuales se emiten los actos administrativo, son de dominio público o de uso común. Cuando no se acredite alguno de los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se presumirá y aceptará que la utilización de los predios o fincas es permitida, compatible o condicionada, salvo prueba en contrario que deberá aportar la autoridad. 4.- Con base en lo anterior, es de concluirse que en el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos expediente 2072/98, (derecho que le fue generado al particular por la propia autoridad ) se le dictaminó al predio motivo del presente un uso de suelo habitacional de Densidad Alta y Mixto Distrital de Intensidad Alta, siendo congruente con los elementos actuales de la zona, máxime si se toma en consideración que en las colindancias se enclavan desarrollos Urbanos con una vocación Habitacional de densidad Alta, ocasionando un desarrollo armónico de la zona en su crecimiento, por lo que de autorizarse el desarrollo se tendrá un mayor control del uso de suelo en donde se armonicen las obras y acciones que se hayan recomendado en los estudios complementarios solicitados, para asegurar la más adecuada y mayor eficiencia integración al contexto de los sistemas urbanos del centro de población de Puerto Vallarta. CONCLUSIONES: 1. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de la Comisión suscrita, concluimos que es precedente aprobar en lo general la solicitud presentada, para que una vez que se apruebe en lo particular "se proceda a la autorización de la acción urbanística del Proyecto presentado como "PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN BALCONES DE VALLARTA", que contempla LOS USOS QUE POR DERECHO LE CORRESPONDEN Y COMPATIBLES CON LO QUE PRETENDE DESARROLLAR, esto es un desarrollo de viviendas plurifamiliar horizontal, vertical y mixto distrital de intensidad alta H4-3 Y MD-5, según el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco, proyectando urbanizar el predio de un total de seiscientos dos unidades privativas de vivienda, con 2500 y 2800 habitantes aproximadamente. 2.- Con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos 12 fracciones VIII, XIX y XX; 13 fracción IX, 72 fracción V y VI; 112, 114, 176 y 177 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en el Reglamento Estatal de Zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de esta COMISIÓN, resuelven, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente Dictamen con; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza en lo general El Plan Parcial de Urbanización denominado "Balcones de Vallarta" que contiene una acción Urbanística de desarrollo privado, con el uso propuesto de habitacional Plurifamiliar Horizontal y Vertical y Mixto Distrital de Intensidad Alta, con una superficie de 11.67 hectáreas, proyectando urbanizar el predio en un total de seiscientos dos unidades privativas de vivienda, que en forma específica ocuparán una superficie de 58,738.5 metros cuadrados, con 2500 y 28000 habitantes aproximadamente, con las zonas mixtas barriales, zona de equipamiento vecinal, zona de espacios verdes abiertos y recreativos que con especificaciones se contemplan en el presente plan parcial de urbanización Balcones de Vallarta. SEGUNDO.- Se instruye sea notificada la dirección de planeación urbana para que por su conducto se le dé cumplimiento a lo previsto en el diverso 225 de la Ley de Desarrollo Urbano. TERCERO.- Una vez satisfecho lo ordenado en el punto que antecede y cumplidas con todas las observaciones, ordénese sea devuelto el plan parcial de urbanización denominado "Balcones de Vallarta" al seno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco para su aprobación en lo particular. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. De no existir...adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Quisiera hacer un comentario con respecto a este plan parcial y hacer una solicitud al Ayuntamiento también. El comentario es...el señor propietario de esta empresa ha dejado en sindicatura una garantía por un millón de pesos por la razón o para garantizar un anterior fraccionamiento llamado Campo Verde. Este fraccionamiento Campo Verde...la situación de las calles es que no están en perfectas

condiciones, no están en buenas condiciones. Entonces la Dirección de Planeación no le ha recibido el fraccionamiento, entonces hay un compromiso ya formal por parte del propietario por medio de una garantía, por medio de un pagaré por un millón de pesos que está garantizando esto. Ese es el comentario, y quisiera hacer una petición al Ayuntamiento. El señor presentó un plan parcial “Balcones de Vallarta”...a mí lo que me llama la atención y quisiera solicitar una investigación a fondo y que le informen al Ayuntamiento, es que el que hace este Plan Parcial es el Arquitecto Bernardo Hernández Gutiérrez, curiosamente es la gente que trabajó con la empresa que hizo los tres proyectos del Ayuntamiento y bueno, tengo información de algunas gentes que en muchos de los casos cuando hay piedritas en el camino por parte de alguna empresa que quiere hacer valer su derecho en la dirección de planeación, curiosamente los envían con esta persona para que se hagan los planes parciales que presentan al Ayuntamiento. Yo sí quisiera pedirle alcalde que dé las instrucciones para que se haga una investigación a fondo por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nadamás quiero hacer el siguiente señalamiento. Esta persona no trabaja para el Ayuntamiento, la persona que acaba de señalar no trabaja para el Ayuntamiento, el contrato que nosotros hicimos para la elaboración del Plan... del proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población junto con otros documentos se hicieron con una empresa que su ...el representante, el Director es Basilio Verduzco ¿sí?, ya él en su momento hizo la contratación, nosotros verdaderamente desconocemos exactamente cuál es la contratación de los diferentes profesionistas que tomaron parte de los trabajos que él adquirió el compromiso de entregar al Ayuntamiento. Nadamás para dejarlo muy claro. Entonces si...verdaderamente no me queda muy claramente a mí exactamente la investigación sobre qué”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Por ejemplo, si yo soy el empresario y vengo a solicitar que empiece a trabajar la aceptación o el trámite...la tramitología que hace un ciudadano en planeación para poder presentar un fraccionamiento...bueno, empiezan a ponerle piedritas en el camino y los envían con esta persona para que ésta persona sea la que haga el plan parcial. Esa es la queja en concreto. Yo si quisiera que se haga una investigación y se le informe al pleno del Ayuntamiento. Esa es la queja, que los obligan a que vayan con esta persona, para que ésta persona elabore el Plan Parcial. En concreto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho lo que voy hacer es que se haga una investigación de los planes parciales que nosotros hemos aprobado y cuáles se han elaborado. Se va a dar cuenta regidor que son ...pero contadísimos los planes parciales que hemos aprobado, porque incluso uno de los criterios que hemos defendido mucho, es que queremos un Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, que no queremos planes parciales, sino un Plan integrador. Por supuesto, que agotamos lo que nos señala, con el propósito de que esté satisfecho su interés. Con mucho gusto. Hecha la aclaración pertinente, está ...adelante regidor Melín”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Gracias Presidente. Yo nadamás me quiero anticipar al sentido de mi voto, el cual va a ser en contra, pero por lo siguiente: ya cumplimos diecisiete meses que yo solicité al pleno se me recibiera un escrito de parte de los vecinos de Campo Verde, donde hacía patente y señalaban las deficiencias con las cuales construye éste señor, el señor Torres, y no hemos visto hasta ahorita los avances. Se dice que hay un millón de pesos depositados en tesorería, supongo yo en garantía para reparar dichas averías y deficiencias de las construcciones, no se ha avanzado, nunca se me informó a mí de la respuesta del escrito. Entonces por tal motivo anticipo mi postura a este Plan Parcial”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Yo nadamás hacer el comentario...de entrada...tan es un tema que ha sido tratado adecuadamente que no se ha aceptado hasta donde tengo conocimiento, no se ha aceptado el desarrollo, no se ha recibido por parte de este Ayuntamiento precisamente por eso y por lo que escucho ya se tiene la garantía para que los trabajos que se requieren de mejoramiento de las vialidades en ese desarrollo”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Sí, precisamente por eso, porque los vecinos que ya habitan ahí las viviendas siguen sufriendo las deficiencias e insisto, a diecisiete meses de que metieron el escrito ellos a través de mi conducto no se les ha dado respuesta. Entonces ya el señor está pensando en edificar otro nuevo fraccionamiento cuando todavía no termina a cabalidad el fraccionamiento Campo Verde”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Aquí nadamás una aclaración. Efectivamente...inclusive yo he platicado con las personas, con los quejosos, las condiciones de las viviendas –eso no nos corresponde a nosotros- esa es harina de otro costal –perdón por la terminología- pero...porque ha sido una de las quejas de las personas...pero los hemos canalizado hacia donde corresponde de manera legal, porque eso nos competencia nuestra, la calidad de la vivienda que hay quejas respecto a ello; y lo otro, lo que son las vialidades, lo que son los servicios públicos...ahí sí y precisamente no ha sido recibido por este Ayuntamiento porque se ha exigido que sea entregado con la calidad, acorde con lo que debe hacerse, incluso ya hay una disposición del desarrollador a efecto de hacer las reparaciones pertinentes, para lo cual –por lo que me he enterado- ya está la garantía en poder de este Ayuntamiento. Hechas las aclaraciones pertinentes, se somete a su consideración. Quienes

estén por la aprobación, favor de manifestarlo. Quienes estén en contra. Con un voto en contra se aprueba”.  
**APROBADO por Mayoría Simple, por 16 votos a favor y 01 en contra del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos.**

**5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice modificar parcialmente el Acuerdo de Ayuntamiento número 0518/2008, de fecha 30 de Septiembre de 2008, únicamente para que el dictamen técnico que se adjuntó en el acuerdo aquí mencionado, quede sin efectos y en su lugar sea sustituido por el dictamen técnico que se adjunta a la presente propuesta de punto de acuerdo.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo: Alfonso Bernal Romero, en mi carácter de Síndico Municipal, en uso y ejercicio de las Facultades que me confiere los artículos 53 fracción VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 18 fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su más elevada consideración y aprobación, la presente propuesta respecto a la rectificación del punto de acuerdo número 00518/2008, aprobado en la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 de Septiembre del año 2008, mismo que fue analizado, estudiado y aprobado bajo el orden del 5.8 de dicha sesión, lo aquí propuesto se hace mediante los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. IV.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización, política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- En otro orden de ideas, Ciertamente es, que en el diverso 17 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala las obligaciones del síndico municipal, para el caso que nos ocupa es de señalar que en la fracción XII establece que deberá de promover la regularización de los bienes municipales, como ocurre en la especie, al solicitarle el suscrito a la señora Silvia Guadalupe Ibarra Orozco, escritura a favor del ayuntamiento la fracción X de la subdivisión de fecha 21 de Abril del año 2006, misma que quedó afectada en la subdivisión como área de cesión para vialidad, en la inteligencia de que así se obligaran en el convenio de fecha 22 de Mayo del año 2006, suscrito entre el Municipio y los Administrados beneficiarios del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora María Guadalupe Berenice Orozco Garza Viuda de Ibarra, por ello, me permito citar el artículo y la fracción al que se hace alusión en el punto de acuerdo, el cual entre otras cosas menciona lo siguiente; Artículo 17. Son obligaciones del Síndico: XII. Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia. VI.- En otro orden de ideas, mediante fecha 30 de Septiembre del año 2008, bajo el número 5.8 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se aprobó por unanimidad la propuesta del Síndico Municipal, respecto a la rectificación de la subdivisión de fecha 07 de Agosto del año 2008, propuesta que recayó en el acuerdo 00518/2008. VII.- Dentro del mismo punto de acuerdo descrito con antelación en el punto primero de dicho acuerdo se propone que se instruya al director de planeación urbana para que autorice el dictamen técnico de la rectificación de la subdivisión en los términos que se adjunta, por lo que al hacer la revisión del dictamen técnico se encontró que existen errores involuntarios en la colindancias de las fracciones, aunado a que el dictamen se elaboró por el total de las fracciones, debiendo ser solo por 10 que respecta a la fracción X, es por ello que el suscrito pongo

a la más alta consideración de éste honorable órgano colegiado, que el Dictamen Técnico que se adjuntó en el punto de acuerdo de fecha 30 de Septiembre del año 2008 mismo que recayó en el acuerdo 00518/2008 quede sin efectos, y en su lugar sea SUSTITUIDO POR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE AHORA SE ADJUNTA AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, lo anterior, en virtud de que como ya se comentó existen errores de colindancia en la fracción X los cuales consisten en; Error en una de la primera de las colindancias Noreste al plasmar 155.79 mts, debiendo de ser la colindancia correcta de 156.32 mts. así mismo en la misma colindancia al final menciona que colinda con la señora Guillermina Estela Jacobo Palafox debiendo ser con el C. Enrique Torres Pérez. Error en la colindancia Noroeste al plasmar 9.58 mts, debiendo ser la colindancia correcta de 22.64 mts. Por último la superficie de la fracción se plasmó de 9,536.73 m2, debiendo ser la superficie correcta de 8,879.82 m2. Por otro lado se realizó el dictamen técnico por un total de 10 fracciones debiendo ser únicamente por la fracción X, que en este momento se rectifica por estar incorrectas las colindancias y superficie. En este orden de ideas pongo a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente punto de acuerdo para quedar como sigue; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba modificar parcialmente el acuerdo de ayuntamiento número 00518/2008, únicamente para que el Dictamen Técnico que se adjuntó en el acuerdo antes mencionado para que quede sin efectos y en su lugar sea sustituido por el Dictamen Técnico que se adjunta al presente punto de acuerdo, por las consideraciones antes expuestas. SEGUNDO.- Quedando subsistente la instrucción dada al director de planeación urbana en el punto primero con la modificación aquí referida a la sindicatura municipal en el punto segundo y al subdirector de Catastro Municipal en el punto tercero. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad.**

**6.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pasamos por lo tanto – una vez agotados los dictámenes para su aprobación- a asuntos generales”.

**6.1.- Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, para presentar una propuesta para la implementación de una campaña de difusión que promueva a este destino turístico como “Puerto Vallarta, la ciudad más amigable del Mundo”.** “Compañeros Buenos Días. Quiero sobre todo con el mayor de los respetos al compañero presidente de la comisión de turismo...por la cuestión de la premura ya no tuve oportunidad de plantearse a él, pero espero que por el mismo contenido del comentario que voy hacer, me permita compañero que se solidarice con este comentario que voy a poner a la exposición del pleno. El 26 de noviembre del 2002 se aprobó una iniciativa que tiene que ver con la constitución del lema y logotipo de “Puerto Vallarta, la ciudad más amigable del mundo”. Por equis circunstancias y a veces por ...sucede muy frecuente que los Ayuntamientos por el mismo vértice del trabajo que hacen los Ayuntamientos, pues a veces como que algunos programas quedan inconclusos por ahí. Entonces yo solicito y pongo a consideración esta reflexión al pleno del Ayuntamiento, para efecto de que se instale o aprobemos un programa municipal con conductas y prácticas de la cultura turística. Y bueno, como objetivos y con el antecedente de esta iniciativa ya aprobada en el 2002, me gustaría proponer en lo general un lazo de identidad entre el municipio de Puerto Vallarta, sus residentes con el resto del país y el extranjero, consistente en una promoción simbólica del sentido de pertenencia, de responsabilidad, de orgullo local, que en alguna medida descansa en la tradicional identidad regional característica de la cultura de Puerto Vallarta, lo que se añade con elementos que fortalecen esa identidad y la dirijan de una manera positiva hacia objetivos comunes y relevantes a un tiempo que concretos y de beneficio inmediato. También propongo que sea con mecanismos propios de la comunicación masiva y que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta debe difundir ampliamente este concepto de identidad de ser Puerto Vallarta la ciudad mas amigable del mundo y al mismo tiempo debe de transmitir ese sentido de pertenencia en determinadas conductas individuales y colectivas. Yo le apuesto mucho como regidor a que esta iniciativa surgida de la esfera gubernamental municipal y con una campaña permanente de difusión y sobre todo le apuesto a que no encuentre oposición entre los actores del ambiente político, empresarial y social, debido a que por su misma neutralidad y la valorización vallartense sea objeto de esta identidad común y debe de ser un elemento decisivo para su aceptación por parte de la opinión pública local, nacional e internacional. Al mismo tiempo considero y así lo propongo, que se incluya dentro de una partida dentro del presupuesto del 2009 para estos efectos y que sea incluido dentro del fideicomiso de turismo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Quiero entender que es una iniciativa ¿o es un comentario?”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “No puede ser una iniciativa porque esta iniciativa ya se aprobó en el 2002, pero bueno, creo que en su momento el Ayuntamiento en turno hizo lo propio en su periodo de gobierno, pero luego

entró otro periodo de gobierno y a la mejor ya no le dio continuidad y quizá...a la mejor nosotros, el Ayuntamiento desconocíamos, yo en lo particular desconocía que hubiera una iniciativa aprobada al respecto en ese tiempo, entonces me puse a investigar y la encontré, de hecho, la misma Secretaría General me la otorgó ¿verdad? Y bueno, de lo que sí me doy cuenta porque en su momento en ese entonces me di cuenta de los éxitos que tuvo en el ámbito local, nacional e internacional la promoción turística del destino”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces...a ver, a reserva de que nos haga otra sugerencia, ¿la turnamos a la dependencia de turismo a efecto de que implemente las acciones...o sea la ejecución de esto que ya es un acuerdo de hace años en el municipio?”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Si tú presidente lo consideras así y el Ayuntamiento lo considera así, me parece una afirmativa...me parece aceptable”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Así se hará regidor”.

**6.2.- Uso de la voz por parte del Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado a efecto de hacer una exhortación al Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, en su carácter de Presidente de la comisión edilicia de turismo para que por su conducto se convoque a los demás integrantes de la comisión de turismo a efecto de unificar los criterios para la difusión de este destino turístico.** “Yo quiero...con referencia a lo que se trataba hace un rato de las facultades del fideicomiso de turismo, pedir con mucho respeto al presidente de la comisión de turismo que nos convoque para el análisis, precisamente de hasta qué punto tenemos facultades en este momento para exigirle al fideicomiso su participación en el caso de la promoción de ciertos eventos que consideramos importantes y en caso de que no la haya, en el mismo análisis proponer modificaciones a la reglamentación. No era en el sentido Doctor de decir que no lo toman en cuenta, no, para nada, simple y sencillamente dándole su lugar como presidente de la comisión que nos convoque para esto, porque yo al igual que usted estoy muy preocupado porque a veces no coincidamos en los criterios de promoción para Puerto Vallarta”.

**6.3.- Uso de la voz por parte del Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued para exponer la problemática de la C. Mónica Reynoso Flores.** “Presidente, compañeros regidores. Solicito el uso de ustedes para que la señorita Mariana Reynoso Flores ...tiene aquí una inquietud donde ha visto unas trabas burocráticas sobre su establecimiento. Les aclaro, nada tiene que ver con la modificación del artículo 47, que está todavía en diálogos con nosotros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pero ¿cuál es la solicitud regidor?”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “El problema es sobre su establecimiento de producto cárnicos. Le aclaro, nada tiene que ver con la modificación que va a entrar a partir del primero de enero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Por eso, ¿le parece que sea tratado por la dependencia correspondiente?”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Bueno, por mi conducto me solicitó que si puede hablar aquí”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ah, ¿ la solicitud es que pueda hacer uso de la voz?”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de los trabajos el criterio que hemos venido observando es el que obviamente esta es una sesión de Ayuntamiento regidor, por supuesto que si hay la autorización al uso de la voz...pero el criterio que hemos venido observando es el agotar la sesión y el tener las reuniones a que haya lugar con las personas por se parado de la sesión. Ese es el criterio que se ha venido observando, pero nadamás ese es el comentario”. El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: “Pues lo que pasa es que por mi conducto pide ella...quiere el uso de la palabra. Nada tiene que ver con la reforma del artículo 47 ¿eh?, que entra a partir del 01 de enero, nada tiene que ver con eso”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Es sobre el mismo tema, de Mariana Reynoso Flores es correcto. Lo que pasa es que ella ha tenido una serie de problemas con referente a una carnicería y bueno, está de alguna manera la ciudadana desesperada, porque ha hecho solicitudes desde el 15 de abril y la verdad no le entregan la documentación, ha solicitado documentación, inclusive yo tengo una fotocopia en donde la Licenciada Cecilia Vargas González. Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica le manda al Licenciado Julio Martín Sandoval García un oficio donde hay una persona que está involucrada que es el señor José Ignacio Gutiérrez Pérez que se sobrees el juicio de garantías. Entonces es un problema que tiene que no se le ha podido resolver y me sumo totalmente a la petición del Doctor Buenrostro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, lo pondremos a consideración en un momento más. Nadamás por la naturaleza propia de las sesiones de Ayuntamiento no ...situaciones como ésta que tiene que ver con labores del Ayuntamiento como ente prestador de servicios, no es conveniente, puesto que si no, las sesiones de Ayuntamiento serían eternas prácticamente. No sé si me doy a entender. Aquí lo que yo creo que procede es el tener...el atender a la persona pero no dentro de la sesión de Ayuntamiento, pero no ...aún cuando tengo mucha claridad sobre el tema,

lo pondré a consideración la solicitud del Doctor Buenrostro y que usted también apoya. Entonces la propuesta del Doctor Buenrostro es el darle uso de la voz a una persona para que exponga una situación de una problemática que vive. Quienes estén por otorgarle el uso de la voz, favor de manifestarlo. Quienes estén por no otorgarle el uso de la voz –aclarando que por supuesto se le dará la atención correspondiente- pero fuera de la sesión de Ayuntamiento, favor de manifestarlo 07 VOTOS A FAVOR Y 10 EN CONTRA. Entonces no se autoriza el uso de la voz –aclarándose que con mucho se está en la disposición de atenderla y que por supuesto los compañeros regidores interesados pudieran ser parte de esa audiencia con la persona que quiere exponer la problemática en concreto que vive. El regidor Miguel Ángel Preciado tiene el uso de la voz”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Era el tema, el mismo tema”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto, pasaríamos entonces con la regidora María Idalia de León”.

**6.4.- Uso de la voz por parte de la regidora, Ma. Idalia de León Medina para exponer la solicitud de un grupo de Profesores para que se les dote de un lugar en donde estacionar sus vehículos cerca del centro educativo.”**Bien señor presidente, compañeros. Llegó una solicitud donde solicitan nuestra intervención del Director Abel Joya Benavides, Director de la Escuela For Ignacio L.Vallarta, donde la petición en sí...piden un espacio; que se les dé un espacio para estacionar sus automóviles, porque ellos ya fueron... ya están ahorita invadidos absolutamente en toda el área alrededor...no tienen dónde estacionar sus carros. La parte de atrás de la Venustiano Carranza, ustedes pueden ver...están todos los puestos artesanales ¿sí?, la parte de enfrente por la Basilio Badillo ahí también hay línea amarilla y hay puestos artesanales que con música, ruidos y con todo están dañando la obra educativa. Y en la parte de enfrente, por Olas Altas, está...el de los taxis que a pesar de que no tiene línea amarilla, de todos modos maestros de esa escuela han sido infraccionados, nadamás por tener el cartel de que es para taxis, ellos dicen...los compañeros dicen que saben que existe un estacionamiento ahí enfrente, pero que tiene un cobro y esto deteriora su economía, no podrían desde antes de las ocho estacionar su carro en el estacionamiento y a la salida salir, sólo por el cobro. Y nos piden que intervengamos o los ayudemos a buscar un lugar donde estacionar los carros los maestros de esa escuela. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Le parece maestra que en aras de darle agilidad...la solicitud se haga por escrito?, para que mediara una respuesta en los mismos términos, tal como lo señala, lo previene inclusive el derecho de petición ¿sí?. Perfecto. Entonces se aclara que se hará la solicitud por escrito y se le dará el tratamiento que previene la ley”.

**6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, C. Santiago de Jesús Centeno Ulín para solicitar al C. Presidente Municipal gire instrucciones a quien corresponda a efecto de retirar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que se encuentran resguardando el predio conocido como “El Mirador” o “La Cuata”, ubicado en el ejido de Las Palmas.** “Yo tengo una preocupación presidente, que no sé si tú haz caído en la cuenta de que los elementos de policía que están de civil cuidando el predio de El Mirador, están cuidando un terreno privado, entonces podríamos caer en lo de desviación de recursos públicos presidente, porque no es un terreno público, es un terreno privado. Entonces yo te pido por favor que reconsideres eso presidente, para no tener ese problema, porque tenemos ahí tres elementos de civil y aparte doblando, porque no están en turno, mandan a la gente que sale. Para que no cometamos ese error presidente. Es una petición que te hago, porque para mí es grave presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Regidor, me lo comentabas el día de ayer. Te informo que no hay tal y lo que te propongo es que en compañía del ciudadano Secretario verifiques para quedas con toda tranquilidad, si quieres instruyo al secretario para que en compañía de tu persona lo verifiquen efectivamente”. El regidor, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Déjame comentarte presidente que antes de llegar aquí a la sesión, el compañero René me acompañó y efectivamente había tres compañeros policías”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, vamos haciendo lo siguiente...para que en compañía del secretario –que además es quien por ley da fe- para que si las cosas son como las comentas, por supuesto poner el remedio correspondiente, pero si no es así también para que quedas con total tranquilidad”. El regidor, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Gracias Presidente”.

**6.6.- Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez.** “Gracias Buenos días compañeros. Presidente, me voy a permitir dar lectura a un escrito que te hicimos llegar en días pasados firmado por algunos regidores, lógicamente dirigido a ti. Licenciado Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente Municipal. Presente. Los firmantes, Síndico Municipal y regidores del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,

Jalisco, en forma respetuosa pero enérgica exigimos que inmediatamente se instruya el paro y clausura de los trabajos que legal y furtivamente se ejecutan en el predio conocido como El Mirador del ejido Las Palmas en la Delegación del mismo nombre de esta municipalidad. Sitio y labores que estamos ciertos que son de su amplio conocimiento debido a que elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal, por órdenes de usted y del Director de tal corporación Armando Partida Zamudio, tal y como lo expresaron los propios elementos policiacos en un claro abuso de autoridad, se encuentran custodiando e impidiendo el libre tránsito por la brecha construida por el propio ejido, que conduce tanto a esa zona como a otras parcelas, sin importar el perjuicio que se causa a los vecinos posesionarios y a la población en general. Aunado a que el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública se encuentran resguardando día y noche el predio en comento, ignorando la razón ni fundamento legal para ello, desatendiendo sus labores de brindar seguridad pública a la población de Puerto Vallarta y actuando al servicio de intereses particulares, clausura que reclamamos a petición del comisariado ejidal y vecinos de la zona, pero sobre todo, debido a que los trabajos se llevan a cabo en contravención a la normatividad aplicable, sin que el director de planeación urbana Jesús Alejandro Vázquez Nares haya actuado en consecuencia, no obstante de habérselo pedido en forma verbal, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico, 26, 27 y 28 de la Ley Estatal Equilibrio y Protección al ambiente, así como por omisión del trámite de autorización del estudio técnico justificativo para el cambio de uso de suelo que estipula el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo General Sustentable y por contravenir lo preceptuado en los numerales que se mencionan del Reglamento de Construcción de Puerto Vallarta, Jalisco. La obra en comento puede causar un severo menoscabo al ecosistema y calidad de vida de los habitantes y agricultores de la zona, donde con motivo de los movimientos de tierra se exterminó la flora existente, así como ser el detonador de un grave conflicto social ante la inconformidad de los vecinos y ejidatarios a quien al igual que los que firmamos nunca fueron consultados, ni mucho menos se nos proporcionó la información necesaria para determinar la ubicación de un relleno sanitario en ese lugar, lo que por cierto también es en contra de la propuesta del pretendido Plan de Desarrollo Urbano impulsado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Presidente, queda usted debidamente emplazado a cumplir con su obligación y ejecutar lo necesario para detener e impedir se continúen cometiendo atropellos, ordenando de inmediato el retiro de los elementos de seguridad pública municipal, así como el paro de la obra comentada en los términos de lo señalado en los artículos 252, 291, 400 etcétera de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Señor Presidente Municipal, usted sabe que un visto bueno de la Secretaría del medio Ambiente para el desarrollo Sustentable en el Estado...el cual por cierto formalmente sólo conoce usted, no es un elemento suficiente ni fundamento bastante para ordenar en la oscuridad y ocultamente trabajos de esa índole, de interés del pueblo de Vallarta y competencia del Ayuntamiento. Le recordamos señor presidente que existe una comisión edilicia debidamente constituida para resolver con relación a la disposición final de los residuos sólidos municipales, la cual tampoco ha tenido participación en la toma de su unilateral medida. Firman. Síndico, Alfonso Bernal Romero y los Regidores, Andrés González Palomera, Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Santiago de Jesús Centeno Ulín, Jorge Luis García Delgado, Ramón Aguirre Joya. Rafael Castro Vargas, Raúl Melín, María Idalia de León Medina, Heriberto Sánchez Ruiz, Rodolfo Buenrostro Ahued y un servidor, Ricardo René Rodríguez. También le comento presidente que hay una queja ante la comisión de derechos humano, también me voy a permitir dar lectura...un resumen, presentada por el Señor Francisco Flores Jiménez, Eusebio López Sánchez y Blas Palomera González, mexicanos, mayores de edad, originarios y vecinos de la Delegación de Las Palmas Jalisco, señalando como domicilio para escuchar y recibir notificaciones el número 254 de la calle Juárez de la citada población. Ante Usted de una manera respetuosa comparezco y...ya exponen ¿no? y uno de los puntos importantes que mencionan es precisamente el abuso de autoridad, el excesivo número de patrullas y de elementos presidente que se enviaron el viernes pasado, de lo cual nosotros mismos fuimos agredidos prácticamente y humillados ante compañeros que nos acompañaban de la propia ciudadanía, un despliegue impresionante de patrullas, que se dejó prácticamente sin cubrir la ciudad de Puerto Vallarta a pesar de tanto problema que existe, no nos dejaban pasar al predio, usted ya lo conoce, lo hemos platicado ampliamente pero es importante que aquí en el pleno se platique. Tenían la orden del Director de Seguridad Pública y de usted –que nos lo hicieron patente ellos ahí- nos lo mencionaron, de detener...dijimos “somos regidores”, “inclusive tenemos la orden de detener a regidores”, se detuvo a una persona, la noche anterior se había detenido a otra, entonces únicamente el comentario sobre este asunto presidente. Es importante –igual lo que pasó con los tablajeros- estos problemas que estamos provocando, definitivamente presidente nos declaramos en luto, porque estamos ayudando a matar a Puerto Vallarta, definitivamente estamos ayudando a matar el destino presidente con estos problemas que estamos causando. Por lo tanto, lo expuesto aquí está, ojalá que le demos una solución lo más rápido posible para evitar que estos problemas sigan creciendo en

Puerto Vallarta. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Señor regidor, en cuanto a lo comentado por usted, en cuanto al oficio por un grupo de regidores entre los cuales se encuentra usted, señalarle que en la vía y en la forma prevista por la ley es exactamente por la que hacen la solicitud, se dará contestación a la misma, aunque verdaderamente desde antes usted conoce los adelantos que hay respecto a ello, ha sido motivo de varias reuniones de trabajo, usted no desconoce precisamente que el día de ayer se reunió la comisión edilicia a que hacía referencia, señalarle que también no desconoce...ya hay la instrucción, los trabajos están parados desde el primer momento, señalarle que tampoco hay elementos policiacos ya. Para quitarle toda duda; hace un momento le acabamos de decir al regidor Santiago Centeno que se desplace al lugar en compañía del Secretario, si usted tiene a bien acompañarlos, adelante. Y señalarle que precisamente este tema, esta problemática se está abordando y se está buscando la solución. En síntesis es el trabajo serio el que debe de aflorar y es en el que estamos involucrados, en el que estamos participando. Adelante regidor Ramón Aguirre”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Nadamás comentarle que como le digo, fuimos hoy en la mañana y había tres elementos en el predio ¿eh?, fuimos personalmente hoy en la mañana, hoy en la mañana, ocho de la mañana”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ahorita ya se está señalando una cosa. Adelante regidor Ramón Aguirre”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Sí. Efectivamente, efectivamente compañero, el documento que usted acaba de leer...efectivamente en su momento nosotros lo firmamos ¿verdad?, pero era una situación que en su momento imperaba y había una condicionante, pero en este momento... creo que en política las cosas se construyen y le da uno la vuelta a la hoja. En este momento creo que esa situación quedó muy atrás. Hemos estado...nos constituimos en una comisión permanente donde hemos estado trabajando y hemos estado avanzando en esos trabajos, tan es así que ayer mismo, ayer mismo sesionamos y ahí en la comisión está compuesta o incluida las tres fracciones y hemos estado avanzando. Creo que...para mi gusto compañero y con el debido respeto, pero creo que eso que usted leyó, eso que usted comentó en este momento, creo que ya quedó en el pasado. El presidente municipal ya dio una respuesta puntual a la petición que con anterioridad hizo el compañero Santiago Centeno, a la cual dice: “Bueno, en efecto, que sea el Secretario General que lo acompañe y que está infundado de fe pública en el Ayuntamiento, para que lo acompañe y constate”, eso es una voluntad, es voluntad de construir y es voluntad precisamente de avanzar en los trabajos que estamos llevando a cabo. Yo en este momento como regidor me siento conforme, me siento satisfecho precisamente de los trabajos y de cómo estamos avanzando en la comisión. Yo...para mí...yo ya le di la vuelta a la hoja hace mucho tiempo y ahorita estamos en otras circunstancias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pasamos al...” El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Para eso me gustabas Ramón”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, nadamás vamos a solicitar cordura. Expresión de las ideas pero con cordura y con respeto. Adelante regidor Heriberto Sánchez”.

**6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, a efecto de que se revisen las autorizaciones otorgadas respecto de la construcción de un OXXO sobre los depósitos de combustible de la gasolinería conocida como “Gasolinería Solórzano”, ubicada en la colonia 5 de Diciembre de esta ciudad. Lo anterior, por la preocupación que expresan los vecinos de la zona.** “Bueno, era de esperarse el comentario. Yo creo que no es irrelevante, es muy relevante el asunto. Yo discrepo un poquito Ramón de tu comentario. Yo pienso que si bien es cierto ...la lectura de Ricardo René dijo lo que es el sentimiento de mucha gente, qué bueno que para tranquilidad de la sociedad y de los medios de comunicación, qué bueno que dio a la luz. Yo te felicito, porque hayas dado a la luz pública ese documento. El comentario en el mismo sentido, decirle a los medios de comunicación y a los representantes de alguna forma de las comunidades de El Colexio, El Zancudo, El Colorado y Las Palmas, es en el mismo sentido. Hace unos días acudimos 12 regidores a la comunidad de Las Palmas, ahí manifestamos con mucho carácter que es irrenegociable El Mirador, no vamos a ceder ni un centímetro -y no por caprichos políticos- porque el lugar no reúne los requisitos . También es cierto, debo felicitar al presidente municipal, el día de ayer en la noche tuvimos un acuerdo donde nos permite y acepta que llevemos un perito independiente, un tercero al Ayuntamiento, para que dé finalmente un peritaje del lugar, donde seguramente este perito va a decir y va a fundamentar lo que hemos dicho, el lugar no reúne las características porque bien lo dijo en el escrito René, es un ecosidio, es un situación grave y atentatoria para el lugar donde se pretende hacer este vertedero y lo mas grave de todo, todo mundo lo conoce, la forma en como se ha venido haciendo todo tipo de negociación, a obscuras e ilegales, o sea que hay un caudal de factores legales para parar mañana la obra una vez que supuestamente esté el amparo, inclusive en proceso, es cuestión de horas, independientemente de todo lo que demás venga. Yo le quiero patentizar a la sociedad, a los medios de comunicación y a este órgano colegiado que la

postura de su servidor, junto con la fracción del mismo PRI y del mismo PAN es irrenegociable, El Mirador no, busquemos...y en la noche propuse cuatro puntos, que los voy a externar públicamente para que sepan qué propuse yo anoche a la comisión de vertedero municipal. Yo le decía al señor presidente municipal y a la comisión –con todo el respeto- que no importara el monto de lo que nos endeudáramos, pero que viéramos la posibilidad jurídica de que inclusive el propio Magisterio fuera el mismo lugar, pero profesionalizado , industrializado. Hay lugares en el mundo donde hay vertederos municipales que pasa por la calle uno y ni cuenta se da que es tratamiento final de la basura. Es uno de los muchos...de los cuatro puntos. El segundo que yo le dije al presidente municipal, es de que el único ejido que manifiesta que no tiene inconvenientes para el vertedero municipal es el propio Cruz de Quelitán, que viésemos la posibilidad en Cruz de Quelitán de buscar otro predio que reúna los requisitos y comprarlo por el Ayuntamiento y que sea el mismo Ayuntamiento el que lo opere, al costo que fuera, o en su defecto, una negociación en ENVIR EAU, ENVIR EAU seguramente ....no podemos darle a otra empresa que no sea ENVIR EAU si no finiquitamos el problema de ENVIR EAU. Llegar a una negociación con ENVIR EAU, hacer un planteamiento mixto público y privado para que sea ENVIR EAU el que fuese. Y el cuarto, que no quisiera que fuera –también lo debo de decir porque soy hombre de palabra- le dije al presidente “presidente, vayamos socializando con el ejido de Las Palmas, hay áreas comunes mas alejadas que pudiesen no contaminar, vamos llegando a un acuerdo. Esa es la cuarta propuesta que yo dije ayer. Lo reitero, fue en comisión de vertedero municipal, pero sí tengan la tranquilidad los del ejido Las Palmas, El Zancudo, El Colorado, El Cantón y El Colexio que mi postura junto con Acción Nacional y algunos miembros del PRI es irrenegociable El Mirador. El Presidente nos pidió una cosa –y también hay que aceptarlo- que él quisiera que escucháramos también la postura de él y de SEMADES acerca de El Mirador, lo vamos a escuchar con mucho respeto, pero anteponiendo que somos irrenegociables a El Mirador. Es un punto que quise abonar un poquito al comentario de René. Traigo otros puntos . Sobre OXXO presidente, que tocó Miguel Ángel muy acertadamente”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Perdón, yo quisiera antes de que concluyas hacer un comentario al respecto. Primero, decirles a los ejidatarios que también de parte de los Priístas tienen el respaldo ¿eh?, no están ustedes solos, pero es cierto, hay inconformidad de muchas cosas, se dieron cosas que no se tienen que dar, Ricardo, estoy de acuerdo contigo, pero también estoy de acuerdo en que hay que construir y hay que ir para delante. Finalmente decía algo Ramón que es cierto, no podemos en la política... –sí es el arte de lo posible y el arte de la construcción- y si nos eligieron a todos, a todos –algunos por mayor representación- darnos el lujo de ponernos en una postura intransigente. Yo hice la propuesta que dice el Doctor, porque yo también creo de la misma manera que no ...el lugar este de El Mirador o La Cuata, no reúne los requisitos técnicos, pero yo no soy especialista, soy Administrador de Empresas. Hice la solicitud de que viniera un especialista de nivel estatal o nacional para que haga la dictaminación técnica del lugar y el presidente dice “bueno, está bien, que sea, pero que haya uno más” y yo creo que está bien para que no haya en ningún momento la posibilidad de que alguien pueda cargar los dados hacia algún lugar. Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Doctor, hay que darle oportunidad al presidente, porque tampoco podemos negar la oportunidad al presidente de que él emita...mas bien que él solicite que ese predio también esté dentro de los puntos a tratar. Entonces, era para eso el comentario, estamos con ustedes, nadamás dennos la oportunidad. Ya empezamos hacer los trabajos por la vía institucional, ayer sesionó la comisión transitoria para el análisis de los trabajos del relleno sanitario, o sea, no estamos parados en eso, estamos avanzándole como lo marca el estado de derecho, como lo marca la reglamentación y obviamente como lo marcan los acuerdos emitidos al principio del año pasado por este Ayuntamiento”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Correcto. Sigo. Ya para terminar, por respeto a...mire presidente, otro punto que bien lo dijo el Licenciado Miguel Ángel Preciado, sobre los OXXOS. Hace un año fui a Culiacán y un taxista me dijo a manera de anécdota –porque yo vi muchos OXXOS- y me dijo “no señor, es que aquí en Culiacán nos tocan siete mujeres, un intersexo, una gasolinera y un OXXO”, yo creo que en Vallarta ya no nos toca así, nos tocan las mismas siete mujeres, nos tocan unas cuatro gasolineras, unos cuatro OXXOS a cada uno y unos catorce intersexo ¿verdad?. Pero el caso relevante es el siguiente: el día de ayer a cada uno de los regidores ...seguramente Apolunio Robles, un ciudadano de la colonia 5 de Diciembre les entregó un escrito en el cual está muy preocupado, al igual que muchas familias de la 5 de Diciembre, porque en la gasolinera que todo mundo la conoce por Solórzano se están tumbado unas islas y para debajo de esas islas hay tanques de combustible, al parecer se le cambió el uso de suelo, se está haciendo un OXXO. Están muy preocupados los vecinos de la 5 de Diciembre porque dicen que en un OXXO generalmente abre las 24 horas, llegan las personas con celular hablando, fumando y entonces ellos dicen que sienten un gran peligro. Ellos no se oponen a que se ponga el OXXO, se oponen a que Protección Civil les enseñe bajo qué fundamento dictaminó que arriba de una gasolinera, que arriba de una bomba de tiempo se pueda hacer un OXXO. Entonces yo quiero elevar a este pleno –porque

todos los regidores tienen el documento- para que presidente...ojalá sea posible se analice bien, porque yo siento que es grave lo que expone aquí Apolonio Robles junto con 50 firmas de ciudadanos de la 5 de diciembre, para ver por qué Protección Civil tan tranquilamente autoriza el cambio de uso de suelo para la construcción de un OXXO arriba de una gasolinera. Entonces ...bueno, Protección Civil yo sé que cuando se la saca de la manga...por ejemplo al pobre taquero que está afuera de El Pitillal donde tronó la tortillería....toda su vida vendiendo tacos el pobre, ya se autorizó de nuevo no sé que onda ahí, pero él no puede ni vivir porque protección civil dice que no, que es un peligro. Yo creo que vamos siendo parejos, y protección civil tiene mucho que ver para dictaminar cuando se puede hacer un negocio o no se puede hacer un negocio. Lo pongo en la mesa de este órgano colegiado, aquí está el documento, todo mundo lo tiene y está muy preocupado Apolonio Robles. Yo quisiera que se le diera respuesta puntual presidente a través de usted. Creo no se lo quiso recibir el secretario porque no era el original, el original a mí me lo dieron, pero aquí traigo una copia presidente para que si gusta lo lea. Y lo último para acabar...". El regidor, C. Andrés González Palomera: "Presidente, Regidor, nadamás para abordar ese tema. Efectivamente, hay muchas gentes ahí de la colonia 5 de Diciembre, sobre todo los alledaños a la gasolinera preocupados. Informarle regidor que también nos llegó un escrito y que ya tomamos las acciones pertinentes, ya le pedimos al Comandante Alfredo Rivas que nos elabore un dictamen para tranquilidad de todos nosotros, pero sobre todo de la sociedad que colinda ahí con la gasolinera. Ya están trabajando en eso". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "El último punto presidente ya para terminar. Ya no soporto yo a un funcionario –que no sé ni como se llame- ...la verdad no sé, porque va a la oficina y me deja recados. El año pasado me tocó ir gracias al apoyo de usted y del gobierno, a Berlín, donde se me pagó el avión y el hotel, pero que la contraloría mayor de hacienda está siendo de manera muy exagerada petición para que se le diga en qué se gastó lo del viaje. Yo le quiero hacer una aclaración, a mí nadamás se me pagó la estancia del hotel y el avión, no sé por cuánto se meterían los gastos, debo decir...con mucho gusto ya di explicación en tiempo de qué hicimos, fue un viaje muy maravilloso porque ...muy productivo, pero sí quisiera que gire usted instrucciones a contraloría o al departamento de turismo que le diga a la contraloría en qué se gastó esa lana, porque yo no sé ni me interesa cuánto se gastó, pero yo creo que la contraloría está inconforme de los gastos que ustedes están manifestando ante la contraloría y me están diciendo que yo les debo una explicación, más explicaciones yo no les voy a dar, yo nadamás les dije lo que hicimos, fue muy productivo el viaje y no sé...que usted dé instrucciones para ver cómo se aclara. Por ahí dice la contraloría que mi viaje debió haber sido aprobado por el pleno, obviamente no se aprobó por el pleno también, hay que hacer lo necesario para que quede dictaminado ese viajesito, pero sí que se vea ...ver qué paso. Y ya por último presidente, para cerrar presidente. Yo he insistido mucho en la vía de ingreso; ya terminaron las aguas, yo sí quisiera que mandara con un saco de cal pintar los tallos de las palmeras, están muy feos, los camellones, la poda y mucha lámpara fundida en la avenida de ingreso, es la puerta de entrada a Vallarta y no es mucho pedirle, yo creo que no gastamos mucha lana para arreglar la avenida de ingreso. Gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, nadamás regidor, es parte de los procesos, de repente la contraloría empieza hacer señalamientos. Yo con mucho gusto voy a verlo, pero es parte, lo hacen con una serie de cosas ¿no? y de repente la gente en contraloría nuestra pues nadamás nos requiere la información correspondiente, pero no es ninguna otra cosa, inclusive voy a pedir que le manden precisamente el informe completo de lo que realmente se gastó, realmente lo único que se gastó fueron los viáticos de las dos personas que acudieron, que fue Marcelo Alcaraz como Director de Turismo y usted como ...sí, sí, pero sí se pagó una cena a la que acudieron ustedes, pero nadamás fue eso ¿no?. Por otro lado lo de la avenida de ingreso, por supuesto que ...ya de hecho hemos dado instrucciones, nadamás reforzamos. Lo de OXXO, nadamás comentarlo, ahí no es un cambio de uso de suelo, pero sí efectivamente un dictamen de riesgos por protección civil sí, sí, ese sí opera. Lo del cambio de uso de suelo no, porque tiene el cambio de uso de suelo precisamente para instalar ese tipo de establecimiento, es comercial, pero si en lo que se refiere al riesgo, que verdaderamente es la preocupación por lo que pude escuchar y por lo que pude leer también en el documento, por supuesto que vamos a solicitar a protección civil que emita el dictamen correspondiente. No sé si haya alguno...regidor Raúl Melín".

**6.8.- Uso de la voz por porte del regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos respecto a los depósitos de venta de cerveza.** "Gracias señor presidente. Bueno ante tanta tempestad, decirles que hay una buena noticia. Quiero aquí aprovechar a el pleno y a los medios para felicitar al presidente, ya que hace unos momentos en lo privado me participó la noticia de que a partir de mañana primero de noviembre ningún depósito de cerveza estará abierto a partir de las diez de la noche fuera de la franja turística, incluidos –y con respeto lo digo para el pleno- incluidos ni familiares ni amigos de regidores y regidoras. Entonces vaya mi felicitación para el alcalde y que se sepa".

**6.9.- Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín a efecto de solicitar se someta a votación el otorgarle voz y voto al Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero en la comisión transitoria relativa a la construcción del relleno sanitario.** “Ya por último...un asunto relacionado con la comisión transitoria para el relleno sanitario que yo creo que es muy importante presidente. Somos ocho los integrantes de esa comisión transitoria presidente....ustedes bien los conocen. Pero por ahí uno de los integrantes tiene voz pero no voto. Entonces yo quisiera que por la importancia presidente, que reviste esta situación, solicitarle al pleno que el síndico municipal que es el único que tiene voz ahí pero no voto, que es uno de los actores importantes por la cuestión legal tuviera también voto presidente. Yo creo que es lo mas conveniente para que funcione bien esa comisión. Es una petición presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho yo consideraba que tenía voto fíjate, me están informando que por ahí está en ese sentido, de hecho siempre se le ha considerado con voto. A ver, se pone a consideración la propuesta del regidor Santiago Centeno”.  
**APROBADO por Unanimidad.**

**7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 11:19 (once horas con diecinueve minutos) del día 31 de Octubre de 2008, en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.